



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 18 de mayo de 2006 Núm. 94	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Ponferrada	12
Soto y Amio	13
La Vecilla	14
Villaturiel	14
Villazanzo de Valderaduey	15
Matanza	15
Puente de Domingo Flórez	15
Garrafe de Torío	15
Destriana	15
Molinaseca	17
Mansilla de las Mulas	17
Sancedo	17
Riaño	18
Villasabariego	24
Chozas de Abajo	25
Joanilla de las Matas	25
Cea	25
Gordaliza del Pino	25
Sahagún	25
Valderas	26
Folgoso de la Ribera	26
San Adrián del Valle	26
Villares de Orbigo	26
Vegacervera	27
Villabraz	27
Villaselán	27
La Bañeza	27
Valderrey	29
Vega de Infanzones	29

Benavides	32
Valverde de la Virgen	32
Sabero	32
Cimanes de la Vega	32
Turcia	33
San Andrés del Rabanedo	33
Fabero	33
Trabadelo	34
Villaquilambre	34
Vega de Espinareda	34
Villamañán	34
Santas Martas	34
Zotes del Páramo	35
Cuadros	35
Sariego	35
San Cristóbal de la Polantera	35
Acebedo	35
Santovenia de la Valdancina	36
Palacios del Sil	36
Matalana de Torío	36
Sobrado	36

Mancomunidades de Municipios

Bierzo Central	37
Mansurle	37
La Cabrera-Valdería	38

Juntas Vecinales

Grulleros	38
Mozóndiga	38

ANUNCIOS PARTICULARES

Iltre. Colegio Oficial de Farmacéuticos de León	38
---	----



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a SERVICIOS INTEGRALES ELIPSE, C.B., cuyo último domicilio conocido fue Avda. Mariano Andrés, 101-1ºB, de León, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto de Alcaldía de 15 de diciembre de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a 15 de diciembre de 2005.

Visto el expediente nº 501/03 de Establecimientos, promovido por SERVICIOS INTEGRALES ELIPSE, C.B., representada por D. Francisco Antonio Martínez Tello, solicitando licencia para la apertura de oficinas en Av. Mariano Andrés, 118-bj, y

RESULTANDO: Que, presentada la referida solicitud de licencia, y no habiéndose podido emitir el correspondiente informe sanitario por el Servicio de Inspección del Laboratorio Municipal al encontrarse cerrado el local, se procedió a otorgar el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo a su resolución, apercibiéndole con la declaración de caducidad del procedimiento, sin que durante el plazo otorgado haya aducido alegación alguna.

RESULTANDO: Que obra en el expediente informe emitido por la Inspección Urbanística, en el que se indica que el establecimiento se encuentra cerrado.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y artículo 42 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de caducidad cuando se encuentre paralizado por periodo superior a tres meses por causa imputable al interesado.

CONSIDERANDO: Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2º de la Ordenanza Reguladora de las tasas por licencia de apertura de establecimientos, en los casos en que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, y el expediente termine por cualquier forma admitida en derecho distinta a la resolución expresa (renuncia, desistimiento o caducidad), se aplicará sobre la cuota tributaria una reducción del 50 por 100.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, HA RESUELTO:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento promovido por SERVICIOS INTEGRALES ELIPSE, C.B., en solicitud de licencia de apertura de oficinas en Av. Mariano Andrés, 118-bj.

2º.- Comunicarle asimismo que habida cuenta la superficie del local, la tasa a abonar según el cuadro de tarifas del art. 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias Ambientales vigente en el momento de su solicitud, es de CIENTO NOVENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (191,66 €), cuyo importe deberá ingresar en los plazos que seguidamente se indican.

3º.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio de Inspección a los efectos que procedan.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

PLAZOS DE INGRESO: El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada

mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirán los intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos regulados en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

LUGAR Y HORARIO PARA EFECTUAR EL PAGO: El pago se efectuará en Caja España, oficina sita en Av. Ordoño II, nº 10, o en las oficinas del Banco Santander Central Hispano, previa expedición del recibo en la Sección de Gestión Tributaria del Ayuntamiento (Av. Ordoño II, 10-planta 2ª).

HORARIO DE PAGO: de 9 a 13,30 horas, de lunes a viernes, salvo los meses de julio y agosto que será de 9 a 12,30 horas.

MEDIOS DE PAGO: El pago podrá realizarse en dinero de curso legal o mediante cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad librada y en el figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

RECURSOS: Contra lo dispuesto en el apartado 1º de la presente resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurri el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes al recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, pondrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

El recurso contencioso administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra el apartado 2º, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurri un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de seis meses desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd., entablar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

León, 8 de febrero de 2006.—El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.

1067

108,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamación

nes, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A ÁLVARO RODRÍGUEZ BOMBÍN, para carnicería en c/ Zapaterías, 4- Expte. nº 2185/05 VO de Establecimientos.

- A FOTIN-CAR, SL, para compraventa de vehículos en Av. Facultad de Veterinaria, 31- Expte. nº 3878/05 VO de Establecimientos.

León, 13 de febrero de 2006.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.

1157

11,20 euros

CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES CARRIEGOS, S.A., PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, MEJORA Y PROTECCIÓN DE LA CIUDAD ANTIGUA RESPECTO DE LAS FINCAS Nº 27, 29 Y 31 DE LA CALLE LA RÚA CON FACHADA A CALLE CASCALERÍAS, 4, 6 Y 8

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2005, acordó aprobar el borrador del convenio a que se hace referencia y suscrito entre ambas partes con fecha 5 de enero de 2006, cuyo contenido es el que se transcribe a continuación:

"En la ciudad de León y su Casa Consistorial, a 5 de enero de 2006.

REUNIDOS:

- De una parte, don Mario Amilivia González, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, en representación del mismo, asistido del Sr. Secretario General, don Santiago Gordón Monreal, que da fe.

- De otra parte, don Santos Llamas Llamas, mayor de edad, vecino de León, con domicilio en c/Roa de la Vega, 35, y D.N.I. número 9.675.367-A, quien interviene en nombre y representación de la entidad mercantil Construcciones Carriegos, S.A., con C.I.F. A-24.014.227 y domicilio en Avda. Facultad de Veterinaria 17; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en León, el día 22 de noviembre de 1978, ante el Notario don Roberto Parejo Gámir, con nº 2.423/78 de Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 507 General, folio 43 vuelto, hoja LE-2.642. Representación que acredita mediante escritura pública de elevación a públicos de acuerdos sociales -nombramiento de cargos y modificación de Estatutos- en la que consta el nombramiento del Sr. Llamas Llamas en el cargo de Administrador único de la citada mercantil, Construcciones Carriegos S.A., otorgada en León, a 28 de abril de 2003, ante el Notario D. José María Sánchez Llorente, con número 1.107 de Protocolo. Aseverando el compareciente que detenta plenos poderes para suscribir este documento y declarando, bajo su responsabilidad, la plena vigencia de las facultades inherentes a su cargo, que no concurre causa limitativa alguna, así como que no ha variado la personalidad y capacidad jurídica de la entidad que representa.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio Urbanístico, sin perjuicio de su necesaria ratificación por el Pleno Municipal, como órgano competente, a cuyo efecto, EXPONEN:

ANTECEDENTES

I.- Que la entidad mercantil CONSTRUCCIONES CARRIEGOS, S.A., es titular del pleno dominio de las fincas situadas en la calle La Rúa números 27, 29 y 31, con fachada a calle Cascalerías números 4, 6, y 8, tal como acredita mediante las siguientes escrituras públicas de compraventa que, debidamente compulsadas, se unen al presente Convenio:

- Escritura pública de compraventa otorgada en León, a 30 de junio de 2004, ante el Notario D. José María Sánchez Llorente, número 1.694 de Protocolo (fincas nº 29 y nº 31 de la calle La Rúa).

- Escritura pública de compraventa otorgada en León, a 6 de febrero de 2004, ante el Notario D. José María Sánchez Llorente, número 258 de Protocolo (finca nº 27 de la calle La Rúa).

Figurando inscritas en el Registro de la Propiedad número 3 de León, en la Sección 1ª-B, con los siguientes datos registrales, respectivamente:

-Tomo 3108, Libro 510, Folio 122, finca registral número 25.808, Inscripción 2ª.

-Tomo 2.752, Libro 287, Folio 83 vuelto, finca registral número 15.399.

-Tomo 2.737, Libro 278, Folio 80 Finca registral número 15.062, Inscripción 2ª.

II.- Que, en sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local con fechas 21 de abril de 2004 y 8 de julio de 2005, se concedió a Construcciones Carriegos, S.A., licencia para la demolición de los edificios que existían en las citadas fincas, con obligación de mantener su fachada, en función del nivel de protección asignado en el P.E.C.A.

III.- Que, a continuación, y en aplicación de lo dispuesto en las Ordenanzas del P.E.C.A., en cuyo ámbito se encuentran las fincas, se realiza una intervención arqueológica en el solar resultante de la demolición de los edificios, que ha permitido el descubrimiento de bienes de gran interés arqueológico, tal como se constata por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León. Organismo éste que, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2005, adopta el siguiente acuerdo:

"Expedientes 223/04 Y 224/04. Informe preliminar de la excavación arqueológica en el solar de la C/La Rúa 27, 29 y 31. Interesado TALACTOR, S.L.

(...) El objeto del expediente es el previsto en el art. 9 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de patrimonio histórico en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Territorial, sin ningún voto en contra, ACUERDA:

NO DAR POR FINALIZADAS las excavaciones de referencia, debiéndose continuar en el área más inmediata a la calle Cascalerías para exhumar todos los restos en el ámbito del solar, lo que está plenamente justificado para dilucidar la funcionalidad y significado de una construcción monumental que deberá ser conservada en el solar para su exhibición pública, tal y como en su día se propugnó en sendos solares de la calle Cascalerías -los números 3 y 7-, en los que se produjeron hallazgos similares, pertenecientes, según todos los indicios, a la misma construcción, y que han sido preservados en sótanos habilitados al efecto, en el caso del nº 7, actualmente abierto al público".

IV.- Respecto de los hallazgos arqueológicos, se emite, asimismo, el pertinente Informe por el Sr. Arqueólogo Municipal, D. Victorino García Marcos, de fecha 27 de mayo de 2005, en el que, en esencia, pone de manifiesto lo siguiente:

- Que, en aplicación de lo dispuesto en el PECA, se ha realizado una intervención arqueológica en las parcelas referenciadas (c/ La Rúa núms. 27, 29 y 31 con fachada a c/ Cascalerías núms. 4, 6 y 8), supervisada por el Arqueólogo del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León y por el técnico que suscribe, cuyas labores han permitido descubrir evidencias de la gran construcción romana situada en el entorno de la actual calle Cascalerías, parte de cuyos restos han sido conservados en las criptas arqueológicas existentes en los inmuebles núms. 3 y 7 de la citada calle. Estimando, casi con total seguridad, que se trata de los restos de un anfiteatro militar asociado al campamento levantado por la Legio VII Gemina en León.

- Las características arquitectónicas de este hallazgo, además de su singularidad dentro de la arqueología militar romana, llevan a recomendar la conservación integral de los restos exhumados, mediante la construcción de una nueva "cripta arqueológica", integrada dentro del nuevo edificio, aunque con acceso independiente. A efectos de conservación de los restos, propugna la aplicación de lo dispuesto en el artº 5.4 punto 2 de la Normativa de Protección y Vigilancia Arqueológica del PECA.

- Asimismo, el Sr. Arqueólogo Municipal señala que aún resta por excavar parte de la parcela, por lo que entiende que no debe darse por concluida la excavación arqueológica, considerando viable, no obstante, la concesión de la correspondiente licencia de obras de edificación en cuanto los muros perimetrales de hormigón facilitarían en

gran medida el desarrollo de los nuevos trabajos arqueológicos, cuyas obras serían supervisadas por técnico arqueólogo competente.

V.- Obra, asimismo, en el expediente, Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de Vías y Obras, de fecha 7 de julio de 2005, en el que pone de relieve las siguientes circunstancias:

- Que, en mayo de 2005, se celebró reunión, a la que asistieron el Concejal de Patrimonio, el promotor, los Técnicos directores de las obras de edificación, personal de Talactor, el Arqueólogo Municipal y el suscriptor, en su calidad de Arquitecto de Vías y Obras, responsable del informe sobre el Proyecto de edificación presentado, dándose lectura a lo dispuesto en los artículos 5.3 y 5.4 del PECA, a tenor de los cuales, "si la naturaleza de los restos aconsejara, por su interés o relevancia y consiguiente utilidad pública, su conservación en el lugar del hallazgo, dando lugar a la modificación total o parcial de las condiciones de uso y aprovechamiento de los terrenos, regirá la correspondiente indemnización o compensación, compensación que podrá hacerse en edificabilidad, autorizando la construcción de viviendas independientes en la planta bajo cubierta, previa justificación razonada y valoración de la carga que se impone al inmueble". En cuya reunión, y vistas las citadas disposiciones, se acuerda:

1º.- Dado que la compensación, mediante el mecanismo previsto en el citado artículo 5.3, no es aplicable en el caso que nos ocupa, en cuanto el promotor ya tenía derecho a la edificación bajo cubierta, en la medida en que, dado el nivel de protección asignado al edificio, resulta obligado el mantenimiento de las fachadas de los edificios existentes a las calle La Rúa y Cascaleras (art 4.18-4 del PECA), las compensaciones en edificabilidad tendrían que plantearse en base a aquellos incrementos de plantas en el edificio que fueran compatibles con las alturas de los edificios del entorno en ambas calles.

2º.- Que la empresa promotora aportaría una propuesta-borrador de los incrementos de edificabilidad que estime compensatorios de las actuaciones necesarias para la conservación de los restos arqueológicos, que consistirían en la construcción y posterior cesión a este Ayuntamiento, debidamente acondicionada, de una cripta arqueológica en el sótano del inmueble, de acceso público.

3º.- Que, si el mecanismo compensatorio supusiera una modificación de las condiciones de edificabilidad y protección de dicho solar, por este Ayuntamiento se procedería a iniciar la tramitación de una Modificación puntual del PECA que reflejara estas condiciones, siempre que fueran asumibles dentro de los criterios generales de ordenación del Plan.

4º.- Que, para garantizar el cumplimiento de dichas estipulaciones, se suscribiría un Convenio Urbanístico entre la propiedad y el Ayuntamiento.

VI.- De conformidad con lo acordado, por el promotor de las obras, con fecha 30 de agosto de 2005, se presenta en este Ayuntamiento la propuesta compensatoria a que se alude en el mismo. Propuesta que es objeto del Informe emitido con fecha 1 de septiembre de 2005 por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Manuel Guerra García, que contiene la correspondiente valoración, de conformidad con lo previsto en el artº 5.4 del PECA, en cuyo Informe se destaca lo siguiente:

- El criterio de compensación utilizado consiste en el incremento de edificabilidad, hasta equilibrar el importe de la obligación que asume el promotor, que se pudiera autorizar mediante una modificación puntual de las condiciones de edificabilidad establecidas para este solar, de tal manera que la cesión de la cripta arqueológica, totalmente acondicionada y libre de cargas, pudiera compensarse con el incremento de edificabilidad en el mismo edificio, más aquellas indemnizaciones o compensaciones económicas que, en su caso, procedan, hasta equilibrar el coste de la cripta y el del acceso de la planta baja y, además, el beneficio cesante, por la imposibilidad de destinar el espacio a otros usos lucrativos previstos en el Proyecto Básico presentado.

- Las condiciones de edificabilidad de los tres solares, son las recogidas en el Proyecto Básico del edificio, presentado por Construcciones Carriegos, S.A., en el que se contempla la reconstrucción de un edificio de planta baja y dos plantas piso que, man-

teniendo las fachadas núms. 27, 29 y 31 a la calle La Rúa, se destinaba a 20 viviendas, locales y garaje.

- Con motivo de la aparición de los restos arqueológicos y su obligada conservación in situ, la empresa Construcciones Carriegos, S.A., presenta en este Ayuntamiento propuesta compensatoria que contempla: la ejecución de un sótano destinado a albergar la cripta arqueológica con una altura libre interior variable entre 3,20 m y 4,40 m, y una superficie construida de 407,02 m², así como de un acceso peatonal, con escalera desde la planta baja, con una superficie construida aproximada de unos 13,50 m², que serían objeto de cesión completamente libres de cargas y acondicionados para su uso público inmediato. Como compensación parcial a dicha cesión, se contempla la construcción de una planta tercera a mayores en la fachada a la calle Cascaleras, con una profundidad edificable aproximada de 25 metros, lo que supone una ampliación de superficie construida total sobre rasante de unos 511,59 m², destinándose el edificio a 25 viviendas, locales y 14 plazas de garaje.

- En el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, se procede a calcular dicha compensación inicial de edificabilidad, una vez determinados el coste de la cripta y el lucro cesante, mediante la valoración del "suelo teórico" o de repercusión que el promotor necesita para edificar dicho incremento, según el siguiente resumen, pormenorizado, desarrollado y justificado en el repetido Informe:

1.- Valoración de la cesión de la cripta arqueológica, (comprensiva del coste total de ejecución de sótano.).

1.1 Coste de la construcción del sótano y del acceso a la planta baja.

Coste de la construcción: 314.963,22 €.

Gastos Generales y Beneficio del constructor 40% s/PEM 125.985,29 €.

Suma: 440.948,51 €.

1.2 Valoración de los usos no construidos en planta baja y sótano.

Valoración de 11 plazas de garaje proyectadas en sótano: 117.900 €.

Valoración de local comercial proyectado en planta baja: 18.630 €.

1.3 Valor total estimado del coste de cesión de la cripta: 629.239 €.

2.- Valoración de las compensaciones e indemnizaciones propuestas.

La propuesta de incremento de edificabilidad en el mismo solar, que se estima más adecuada en función de las plantas de los edificios del entorno, consiste en la construcción de una planta a mayores en la fachada a la calle Cascaleras manteniendo las alturas actuales en la calle La Rúa, entendiéndose debidamente justificada, desde una perspectiva urbanística, en función de las alturas asignadas por el Plan en la citada calle.

2.1.- Valor de la superficie incrementada en plantas superiores.

Incremento de superficie construible en la tercera planta distribuida, en seis viviendas y zonas comunes: 511,59 m².

2.2.- Valoración de la repercusión del suelo por vivienda.

Se estima un valor de repercusión unitario de unos 890 €/m². Aplicando dicho valor al incremento de seis viviendas supondría un valor total de 379.404 €.

Otras Compensaciones.

Dado que el valor total del incremento de edificabilidad (379.404 €), es inferior al total estimado de la cesión de la cripta (629.239 €), se estima que no alcanza a compensar ésta, restando una cantidad por valor de 249.835 €, pendiente de compensar o indemnizar al promotor que, según la propuesta del interesado, pudiera verificarse mediante entrega en metálico, en aprovechamientos urbanísticos o mediante el procedimiento de compensación con futuras tasas o impuestos municipales.

Conclusiones finales.

En función de lo expuesto, por el Sr. Arquitecto Municipal se estima que la propuesta de compensación que se contienen en la documentación técnica presentada, es aceptable para ambas partes y procedería:

a) Su plasmación en Convenio Urbanístico.

b) La redacción de una Modificación Puntual del PECA respecto de estos solares de acuerdo con la Memoria Justificativa y planos que se adjuntan al Informe.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CONSIDERANDO los expuestos antecedentes, comprensivos del contenido de las actuaciones, informes y acuerdos obrantes en el expediente, de los que se concluye, necesariamente, la relevancia e interés arqueológico de los restos inhumados, cuya conservación, preservación y acceso al público, mediante la habilitación de una cripta arqueológica, se estima necesaria, tanto desde una perspectiva legal, como histórica y cultural; relevancia puesta de manifiesto tanto por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en acuerdo adoptado con fecha 20 de mayo de 2005, como por los Sres. Arquitecto y Arqueólogo Municipales en sus respectivos informes, a los que se ha hecho mención.

Concurriendo, además, la circunstancia, de que dichos hallazgos arqueológicos pertenecen a una gran construcción romana -anfiteatro militar- parte de cuyos restos han sido ya preservados por los organismos competentes en las criptas arqueológicas existentes en los inmuebles núms. 3 y 7 de la citada calle Cascalerías, ésta última abierta al público y cuya construcción se propició mediante Convenio suscrito entre la propiedad y este Excmo. Ayuntamiento. Siendo, pues, corolario obligatorio de tales intervenciones, la conservación de cuantos restos aparezcan de la citada construcción romana, en beneficio de los ciudadanos y para enriquecimiento del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

CONSIDERANDO que la solución más idónea para preservar dichos restos, propugnada tanto por la propiedad como por los Técnicos Municipales, consiste en la construcción, por el promotor, de una cripta arqueológica que sería objeto de cesión a este Ayuntamiento, y que sería compensada mediante un incremento de edificabilidad de los solares, posible, únicamente, a través de una modificación del PECA. Sin perjuicio de las indemnizaciones o compensaciones que, en su caso, procedan.

CONSIDERANDO que, dado el objeto del Convenio, se entiende debidamente justificada la contratación directa, al amparo de lo establecido en el artículo 120.1º del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

CONSIDERANDO que, desde una perspectiva urbanística, se estima por los Técnicos Municipales que la modificación puntual del PECA que posibilite la construcción de una tercera planta completa a mayores en la fachada a la calle Cascalerías, está debidamente justificada, tal como se expone en la Memoria redactada por el Arquitecto Municipal, en cuanto la solución propuesta de elevar una planta más, en las condiciones que se reflejan en los Planos aportados, se estima la más adecuada por razones de interés público y, principalmente, por cuanto todos los edificios impares de la calle Cascalerías tienen asignadas cuatro plantas, incluida la baja, y, en la propia acera del inmueble, también coexisten desordenadamente edificios con tres y cuatro alturas, que el propio Plan mantiene, de tal manera que, tanto desde un aspecto urbanístico como de tipología edificatoria, la posibilidad de elevación de una planta más en este edificio, no produciría distorsión alguna en el alzado de toda la calle. Favoreciéndose, incluso, la homogeneidad de alturas en la calle siempre que el edificio que se reconstruya mantenga el carácter de arquitectura culta de 2º grado de los edificios existentes, coadyuvando a la caracterización de la calle Cascalerías, que el Plan considera actualmente como una Unidad Espacial sin caracterización.

NORMATIVA APLICABLE

Vistas las disposiciones legales de aplicación:

- Constitución Española: artículo 33, que sanciona la función social del derecho de propiedad, y artículo 46, relativo al patrimonio histórico, cultural y artístico.

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y, en particular, las siguientes disposiciones: artículo 2.1, que sanciona la competencia exclusiva de la Comunidad de Castilla y León sobre el Patrimonio Cultural ubicado en su territorio, en los

términos establecidos en la Constitución y su Estatuto de Autonomía; artículo 3, que impone a las entidades locales la obligación de proteger y promover la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que se ubiquen en su ámbito territorial.

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y, en particular, las siguientes disposiciones: artículo 4, relativo a la actividad urbanística pública, uno de cuyos objetivos es asegurar que el uso del suelo se realice conforme al interés general; artículo 9, relativo a los deberes de adaptación del uso del suelo a las características naturales y culturales de su ambiente; artículo 37, relativo a la protección del Patrimonio Cultural, como objetivo del planeamiento urbanístico, a fin de favorecer la conservación y recuperación del patrimonio arqueológico, entre otros objetivos; artículo 94, relativo a la posibilidad de suscripción de convenios urbanísticos con la finalidad de establecer condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico o bien para la aprobación, revisión o modificación de éste; artículos 50 y siguientes, relativos a la elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico. Disposiciones éstas que se desarrollan reglamentariamente en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

- Plan Especial de Ordenación Mejora y Protección de la Ciudad Antigua (Normas de Protección y Vigilancia Arqueológica).

- Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y, en particular: artículo 1, que declara la plena capacidad jurídica de los Ayuntamientos para el cumplimiento de sus fines; artículo 23, regulador de las atribuciones del Pleno Municipal; artículo 120, que establece los supuestos de contratación directa.

Vistos los anteriores antecedentes, fundamentos de derecho y disposiciones de aplicación, y al objeto de materializar las actuaciones que han quedado expuestas, ambas partes, en la representación que ostentan, suscriben el presente CONVENIO URBANÍSTICO con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio la tramitación, por este Ayuntamiento, de una Modificación puntual del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León, que afecta a los solares sitos en calle La Rúa números 27, 29 y 31, con fachada a calle Cascalerías números 4, 6 y 8, antes descritos, que permita la construcción de una tercera planta a mayores en la fachada a esta última calle, de conformidad con la documentación técnica redactada por los Técnicos Municipales, con el objeto de compensar la construcción de una cripta arqueológica para la preservación y exposición al público de los restos arqueológicos hallados en dichos solares; que será objeto de cesión a este Ayuntamiento por el promotor del edificio, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

SEGUNDA.- A los efectos señalados, las partes suscribientes asumen los siguientes compromisos y obligaciones:

A.- El Excmo. Ayuntamiento de León, se obliga y compromete a:

- Tramitar, hasta que alcance su aprobación definitiva, una Modificación del Plan Especial de la Ciudad Antigua, en lo concerniente a los solares descritos en el antecedente primero, que contemple la construcción de una planta tercera a mayores en la fachada a la calle Cascalerías, con una profundidad edificable aproximada de 25 metros, lo que supone una ampliación de la superficie construible total sobre rasante de unos 511,59 m², destinada a albergar seis viviendas y zonas comunes. Propuesta de Modificación que se contemplará y justificará en la documentación técnica que se redacte por los Técnicos Municipales competentes.

- El Ayuntamiento reconoce, a favor del Promotor, el derecho a percibir una indemnización económica, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (249.835 €), de conformidad con el Informe-Valoración emitido por el Arquitecto Municipal de Vías y Obras, de fecha 1 de septiembre de 2005, que se aprueba expresamente, en el que se pone de manifiesto que el incremento de edificabilidad propuesto, no alcanza a compensar el valor de la cripta arqueológica a ceder por el promotor, valorándose en el expresado importe la carga no compensada.

- El coste de cesión de la cripta arqueológica, se ha valorado por el Técnico Municipal competente en un importe total de 629.239 €, excluido I.V.A. Asumiendo el Ayuntamiento el coste de repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido que, en su caso, grave la transmisión del expresado bien inmueble, en los términos establecidos por el artículo 88 de la Ley reguladora, compensándose el importe en la forma prevista en el apartado siguiente.

- La indemnización reconocida a favor del promotor y el IVA que se devengue por la transmisión del inmueble, podrán ser objeto de compensación con las deudas tributarias de las que actualmente o, en lo sucesivo, sea deudora la entidad promotora, hasta que sean totalmente satisfechos, en la forma establecida en el capítulo II del título II del Reglamento General de Recaudación.

- La Administración Municipal prestará la oportuna colaboración en el desarrollo de las obras de construcción mediante la asistencia de los Técnicos Municipales competentes, sin perjuicio de las competencias y facultades que detenta la Administración Autonómica, a la que se dará traslado de cuantos acuerdos se adopten.

B.- La entidad mercantil Construcciones Carriegos, S.A., a través de su representante, asume los siguientes compromisos y obligaciones:

- Ejecución de un sótano en el edificio, destinado a albergar una cripta arqueológica, para la conservación de los restos arqueológicos, con una altura libre interior y variable entre 3,20 m y 4,40 m y una superficie construida de 407,02 m², así como un acceso peatonal, con escalera desde la planta baja, con una superficie construida aproximada de unos 13,50 m². Cripta que será objeto de cesión a este Excmo. Ayuntamiento mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, completamente libre de cargas y gravámenes, y acondicionada para su uso público inmediato.

TERCERA.- Constituyen requisitos de validez y eficacia del presente Convenio, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1ª.- Que sea objeto de aprobación por el Pleno Municipal, como órgano competente.

2ª.- Que la Modificación Puntual del PECA relativa al solar objeto del presente Convenio, en los términos señalados, sea aprobado definitivamente por el órgano competente, alcanzando plena vigencia y ejecutividad.

3ª.- Que sus estipulaciones sean compatibles con la resolución que se dicte por el órgano competente de la administración autonómica, en que se establezcan las determinaciones necesarias para la conservación y custodia de los bienes hallados, en uso de la competencia atribuida por los artículos 2 y 55 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

CUARTA.- A requerimiento de cualquiera de las partes, se elevará a escritura pública el presente Convenio Urbanístico.

QUINTA.- Una vez aprobado el presente Convenio por el órgano municipal competente, ha de procederse a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tal como previene el artículo 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, debiendo incorporarse al expediente de modificación del Plan Especial de la Ciudad Antigua desde el mismo inicio del procedimiento.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá, a todos los efectos, naturaleza y carácter jurídico-administrativo, y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Por último, en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo autorizan con su firma y rúbrica las personas relacionadas en el encabezamiento, en el lugar y fecha indicados en el mismo, ante mí, el Secretario, que doy fe".

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artº 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artº 440.3 del Reglamento de su desarrollo, a fin de que cualquier persona pueda, en todo momento, consultarlo e informarse de su contenido, en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, donde obra un ejemplar a disposición del público, de acuerdo con lo señalado en el artº 144 de la citada Ley.

León, 8 de mayo de 2006.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.

3019

320,00 euros

CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA MERCANTIL EMPERADOR E HIJAS, S.L., PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, MEJORA Y PROTECCIÓN DE LA CIUDAD ANTIGUA RESPECTO DE LA FINCA Nº 27 DE LA CALLE INDEPENDENCIA CON VUELTA A CALLE SAN FRANCISCO

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2005, acordó aprobar el borrador del convenio a que se hace referencia y suscrito entre ambas partes con fecha 13 de enero de 2006, cuyo contenido es el que se transcribe a continuación:

"En la ciudad de León y su Casa Consistorial, a 13 de enero de 2006.

REUNIDOS:

- De una parte, don Mario Amilivia González, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, en representación del mismo, asistido del Sr. Secretario General, don Santiago Gordón Monreal, que da fe.

- De otra parte, doña María Jesús Pacios Cubillas, mayor de edad, en calidad de Administradora única de la entidad mercantil Emperador e Hijos, S.L., con C.I.F. B-24-458036 y domicilio social en paseo de Salamanca nº 47, bajo; representación que acredita mediante la aportación de escritura pública de constitución de la Sociedad, otorgada en León, a 28.06.2002, ante el Notario D. José María Sánchez Llorente, núm. 1.582 de su protocolo, en la que consta su designación para dicho cargo, con plenos poderes para suscribir este documento, declarando la interesada, bajo su responsabilidad, la plena vigencia de su cargo y facultades, que no concurre causa limitativa alguna, así como que no ha variado la personalidad y capacidad jurídica de la entidad que representa.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio Urbanístico, sin perjuicio de su necesaria ratificación por el Pleno Municipal, como órgano competente, a cuyo efecto, EXPONEN:

I.- Que la entidad mercantil Emperador e Hijos, S.L., es titular del pleno dominio del solar sito en la calle Independencia nº 27 y con fachada también a la calle San Francisco nº 14, sobre el que se está construyendo un edificio de 10 viviendas, locales y sótanos, según Proyecto Básico y de Ejecución, con licencia municipal de obras nº 1032, concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16-11-2004.

II.- Que, en escrito presentado ante este Ayuntamiento por la citada mercantil, se planteó la conveniencia de la elevación de una planta a mayores en la zona del solar con una altura permitida de tres plantas (baja más dos), con el fin de igualar alturas con la totalidad del solar, en que se permiten cuatro plantas (baja más tres), presentando un Informe Técnico del Arquitecto redactor del Proyecto así como estudio fotográfico de dicha propuesta. Solicitando la formalización de un Convenio Urbanístico que contemple una Modificación puntual del Plan Especial de la Ciudad Antigua que posibilite el aumento de altura propuesto, y ofreciéndose, como compensación del aumento de edificabilidad, la cesión a este Ayuntamiento de la vivienda de la planta primera del edificio, identificada con la letra E, con una superficie útil de 71,50 m².

Se acredita la titularidad de las fincas mediante la aportación de escritura pública de compraventa, otorgada en León, a 11 de febrero de 2004, ante el Notario don José Angel Tahoces Rodríguez, nº 222 de protocolo, que, debidamente compulsada, se une al presente Convenio:

Siendo la DESCRIPCIÓN de las fincas, según transcripción literal de la citada escritura, la siguiente:

I.- URBANA: UNA CASA en esta ciudad de León, en la CALLE SAN FRANCISCO, señalada con el número 14, compuesta de planta baja y principal, ocupando una superficie aproximada de TRESCIEN-TOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

Linda: frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, edificio nº 12 de la calle San Francisco, en régimen de Comunidad de Vecinos, y viuda de Francisco Moratiel; izquierda, casa de herederos de Francisco Morán; y fondo, con la casa que se describe a continuación.- En medio de la pared que separa el corral de esta casa de la

de herederos de Francisco Morán, existe un pozo para el servicio de la que se describe.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de León, al Tomo 2.057, libro 325 de la Sección 1ª, folio 107, finca nº 23.629, inscripción 1ª.

Referencia catastral: 9293613TN8199S0001JA.

2.- URBANA: UNA CASA en esta ciudad de León, a la carretera llamada de San Francisco o carretera general de Madrid, por la que tiene su entrada, sin número, hoy CALLE INDEPENDENCIA número 27, compuesta de planta baja y principal, ocupando una extensión superficial de TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS aproximadamente. Linda, tomando como frente la calle de su situación: derecha, entrando, edificio del Hotel Carmina; izquierda, viuda de Francisco Moratí; y fondo, casa descrita al número anterior.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León, al Tomo 2.057, libro 325 de la Sección 1ª, folio 111, finca nº 23.631, inscripción 1ª.

Referencia catastral: 9293616TN8199S0001ZA.

III.- Que, en relación con la propuesta formulada por la empresa, se emite el pertinente Informe-Valoración por el Sr. Arquitecto Municipal de Vías y Obras, de fecha 10 de febrero de 2005, en que procede a efectuar la valoración del incremento de edificabilidad solicitado, que permitiría la construcción de una planta a mayores en la fachada a la calle San Francisco y a la plazuela abierta a la calle Independencia, destinada a la ejecución de tres viviendas, compensatoria de la cesión, por el promotor, de una vivienda en planta primera. Utilizando el método del valor residual previsto en el Real Decreto 1020/93, de 25 de junio, y teniendo en cuenta los factores correctores aplicables, que se motivan y justifican en el Informe emitido, se obtiene el siguiente resultado:

Valoración del incremento de aprovechamiento:

Vivienda C: $104,33 \text{ m}^2 \times 871,31 \text{ €/m}^2 = 90.903,62 \text{ €}$.

Vivienda D: $69,41 \text{ m}^2 \times 871,31 \text{ €/m}^2 = 25.338,72 \text{ €}$.

Vivienda E: $92,09 \text{ m}^2 \times 871,31 \text{ €/m}^2 = 33.618,24 \text{ €}$.

SUMA: 149.860,58 €.

Este valor total del suelo se corresponde, básicamente, con el valor medio de mercado en venta de la vivienda E ofertada, que se estima en unos 145.751,36 €, por lo que se estima que la cesión gratuita y libre de cargas de dicha vivienda, se compensa adecuadamente con el valor del suelo correspondiente al incremento de edificabilidad solicitado.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CONSIDERANDO los expuestos antecedentes, comprensivos del contenido de las actuaciones, Informes y acuerdos obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO que es de interés municipal la plena disponibilidad de una vivienda destinada a finalidades de carácter netamente social y asistencial, que permitan atender necesidades derivadas de situaciones precarias o de urgente necesidad, en que se precise el alojamiento provisional de las personas afectadas, valorando las causas que las hayan originado, tales como la pérdida de la vivienda habitual, como consecuencia de una expropiación urbanística, o de la escasez de recursos económicos, y cualesquiera otra en que se produzca una situación que exija la prestación de un servicio asistencial. Detentando el Municipio plena competencia para la prestación de este servicio, que se configura como obligatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que, dado el objeto del convenio, se entiende debidamente justificada la contratación directa, al amparo de lo establecido en el artículo 120.1º del Texto Refundido de Régimen Local.

CONSIDERANDO que, desde la perspectiva del planeamiento, la solución urbanística planteada, de acuerdo con la propuesta volumétrica formulada, se considera adecuada, toda vez que resuelve correctamente el frente a la calle San Francisco, rematando medianerías y cornisas, conformando igualmente el frente a la plazuela abierta a la calle Independencia. Sin perjuicio de que, en el frente a este último espacio, los Servicios Técnicos Municipales han considerado pertinente rebajar el volumen planteado por la propiedad, en lo que

se refiere a la colindancia con la tapia del Convento de las Concepciones, a fin de que el edificio no se eleve sobre dicho muro.

NORMATIVA APLICABLE

Vistas las disposiciones legales de aplicación:

- Constitución Española, en particular: artículo 33 que sanciona la función social del derecho de propiedad; artículos 39 y siguientes, reguladores de los principios rectores de la política social y económica.

- Ley de Bases de Régimen Local: artículo 25, que delimita las competencias de los municipios, configurando con carácter obligatorio el ejercicio de su competencia en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

- Texto Refundido de Régimen Local: artículo 1, que declara la plena capacidad jurídica de los Ayuntamientos para el cumplimiento de sus fines; artículo 23, regulador de las competencias del Pleno Municipal; artículo 120.1 relativo a los supuestos de contratación directa, en que se incardina el presente Convenio, dado su específico objeto.

- Ley de Urbanismo de Castilla y León: artículo 4, que configura la actividad urbanística como pública, debiendo asegurar que el uso del suelo se realice conforme al interés general; artículo 38, que señala como objetivo del planeamiento la mejora de la calidad de vida y la cohesión social de la población; artículos 50 y siguientes, relativos al procedimiento de elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico; artículo 94, relativo a la posibilidad de suscripción de convenios urbanísticos con la finalidad de establecer condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico o bien para la aprobación, revisión o modificación de éste. Disposiciones que se desarrollan reglamentariamente en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de materializar las actuaciones que han quedado expuestas, ambas partes, en la representación que ostentan, suscriben el presente CONVENIO URBANÍSTICO CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio la tramitación, por este Ayuntamiento, de una Modificación puntual del Plan Especial de la Ciudad Antigua, respecto del solar sito en calle Independencia 27 c/v a calle San Francisco, antes descrito, que permita la construcción de una planta a mayores en la fachada a la calle San Francisco y a la plazuela de calle Independencia, destinada a tres viviendas, de conformidad con la documentación técnica que se redacte por los Técnicos del Gabinete de Urbanismo Municipal, con el objeto de compensar la cesión gratuita por el promotor, a este Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, de una vivienda en la planta primera del inmueble, destinada a la prestación de servicios sociales y asistenciales, completamente acondicionada y apta para su uso inmediato.

SEGUNDA.- A cuyo efecto las partes suscribientes asumen los siguientes compromisos y obligaciones:

A.- El Excmo. Ayuntamiento de León, se obliga y compromete a:

- Tramitar, hasta que alcance su aprobación definitiva, una Modificación puntual del Plan Especial de la Ciudad Antigua, en lo concerniente al solar descrito en el antecedente primero, que contemple la construcción de una planta a mayores en la fachada a la calle San Francisco y a la plazuela de calle Independencia, destinada a tres viviendas, con la superficie señalada en el epígrafe III, de conformidad con la propuesta de modificación que, a tal efecto, se redacte por los Técnicos Municipales competentes, en que se justifique motivadamente la modificación propuesta.

B.- LA ENTIDAD MERCANTIL EMPERADOR E HIJAS, S.L., a través de su representante, asume la siguiente obligación:

- Ceder a este Excmo Ayuntamiento, gratuitamente y libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, la vivienda sita en la planta primera del inmueble, con una superficie útil de 71,68 m² y construida de 82,20 m², acondicionada para su uso inmediato. Cesión que se formalizará mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

TERCERA.- Constituyen requisitos de validez y eficacia del presente Convenio el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1ª.- Que sea objeto de aprobación por el Pleno Municipal, como órgano competente.

2ª.- Que la Modificación Puntual del PECA relativa al solar objeto del presente Convenio, en los términos señalados, sea aprobado definitivamente por el órgano competente, alcanzando plena vigencia y ejecutividad.

3ª.- Que sus estipulaciones sean compatibles con la resolución que se dicte por la Administración Autonómica de Castilla y León, en el ejercicio de las competencias que le confiere la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

CUARTA.- A requerimiento de cualquiera de las partes, se elevará a escritura pública el presente Convenio Urbanístico.

QUINTA.- Una vez aprobado el presente Convenio por el órgano municipal competente, ha de procederse a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tal como previene el artículo 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, debiendo incorporarse al expediente de modificación del P.E.C.A desde el mismo inicio del procedimiento.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá, a todos los efectos, naturaleza y carácter jurídico-administrativo, y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Por último, en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo autorizan con su firma y rúbrica las personas relacionadas en el encabezamiento, en el lugar y fecha indicados en el mismo, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artº 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artº 440.3 del Reglamento de su desarrollo, a fin de que cualquier persona pueda, en todo momento, consultarlo e informarse de su contenido, en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, donde obra un ejemplar a disposición del público, de acuerdo con lo señalado en el artº 144 de la citada Ley.

León, 8 de mayo de 2006.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.
3020 200,00 euros

CESIÓN GRATUITA DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN EL SECTOR UNIVERSIDAD ÁREA I, A LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de 13 de marzo de 2006, acordó iniciar procedimiento de cesión gratuita a la Universidad de León de la parcela de propiedad municipal situada en el Sector Universidad Área I, identificada como parcela resultante S.G.E.-2 del Proyecto de Reparcelación del Sector Universidad Área I, destinada a sistema general educativo, en la cual se ubican los edificios propiedad de la Universidad de León destinados a Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y a Escuela de Ingenierías Industrial e Informática, cuya parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, Sección 5ª, al Tomo 3.161, Libro 509, Folio 168, Finca 23.711, Inscripción 1ª.

El expediente se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS en la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al objeto de puedan formularse por escrito las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 20 de febrero de 2006.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.

3152 16,00 euros

PLIEGO RECTOR Y CONVOCATORIA PÚBLICA POR CONCURSO ABIERTO PARA CONTRATAR LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSKO-BAR EN EL JARDÍN DE TABACALERA, EN LA CALLE DEL BUEN SUCESO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el Pliego de cláusulas administrativas particu-

lares que ha de regir la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, de la explotación del Kiosko-Bar del Jardín de Tabacalera, sito en la calle del Buen Suceso, se somete el mismo a información pública para reclamaciones, por un periodo de 8 días hábiles, las cuales deberán ser presentadas, dentro del plazo indicado, en el Registro General Municipal.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto de este contrato la adjudicación de la concesión administrativa para el uso y explotación del Kiosko-Bar del Jardín de Tabacalera, sito en la calle del Buen Suceso de la ciudad de León.

LICITADORES.- Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el art. 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

IMPORTE DEL CONTRATO.-

a) Se establece un canon de la concesión mínimo de 150,00 euros mensuales, al alza, que deberá ser ingresado en las arcas municipales con anterioridad al día primero de cada mes. Esta cantidad se incrementará anualmente de acuerdo con el aumento del IPC.

b) Se presentará por el licitador la Lista de Precios que ha de regir en la concesión, que no podrá modificarse sin autorización del Ayuntamiento. La Lista de Precios podrá ser revisada, siempre a solicitud y motivación del concesionario, transcurridos seis meses desde el inicio del contrato o cumplido dicho plazo desde la última revisión realizada.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato de la concesión es de dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO AÑOS.

Se establece un periodo de prueba de 6 meses, pudiendo cualquiera de las partes dar por concluido el contrato, avisando de tal circunstancia con siete días de antelación a la finalización de dicho periodo.

FIANZAS.-

-FIANZA PROVISIONAL: 144,00 euros.

-FIANZA DEFINITIVA: 4 por 100 del canon de adjudicación, calculado sobre los años de duración de la concesión, incluidas las prórrogas.

-GARANTÍA ADICIONAL: 1.000,00 euros, para responder y garantizar la gestión, en cuanto se refiere al uso y perfecta conservación del propio edificio, destinado a kiosko-bar, y demás elementos que se entregan en el área de la concesión.

-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS: Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, lacrados y titulados, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil, debiendo contener toda la documentación que se detalla y describe en la cláusula SÉPTIMA del Pliego de cláusulas administrativas particulares rector del concurso, habiendo de ajustarse la proposición económica al modelo siguiente:

"D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, nº, con DNI nº, actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastanteado que acompaña):

EXPONE:

PRIMERO.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del servicio que se detalla a continuación (detalle del servicio a prestar), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº, correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento

de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

OFERTA:

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).
- Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal).
- Características de la prestación del servicio: (Indíquese las características técnicas de la prestación ofertada).
- Canon mensual: (Indíquese con claridad el canon mensual ofertado para la prestación del servicio de referencia).
- Tarifa de precios que regirá en la concesión: (Indíquese con claridad la lista de precios al público de los diferentes bienes consumibles incluidos en dicha prestación).

SEGUNDO.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no solo el canon y la tarifa de precios de venta al público, correspondientes a la prestación del servicio, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan la misma, incluso el I.V.A., tratándose pues de precios finales de la citada concesión.

León, a, de de 2006.

(Firma del licitador.)"

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13,00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará la apertura al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

Si se produjesen reclamaciones en plazo contra el Pliego de condiciones particulares regulador del concurso, se suspenderá temporalmente la licitación hasta que las mismas se resolvieren.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser consultado por las personas interesadas.

León, 14 de febrero de 2006.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

1183

108,00 euros

PLIEGOS RECTORES Y LICITACIÓN PÚBLICA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA TRABAJOS DE BÚSQUEDA DE FUGAS DE AGUA EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LEÓN

Aprobados por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir el concurso por procedimiento abierto, para contratar, mediante concurso abierto, los trabajos de consultoría y asistencia para la búsqueda de fugas de agua en la Red de Distribución de León, se someten los mismos a la preceptiva información pública para reclamaciones, por un período de OCHO (8) DÍAS HÁBILES, debiendo de ser presentadas aquéllas, dentro del plazo indicado, en el Registro General del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto de este contrato la realización de los trabajos de búsqueda de fugas de agua en la red de distribución de agua del municipio de León, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

LICITADORES.- Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el art. 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

IMPORTE DEL CONTRATO.- Se establece un precio máximo de ejecución de este contrato, a tanto alzado, por importe de 85.000,00 euros, IVA incluido.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES.

FIANZAS.-

-GARANTÍA PROVISIONAL: 1.700,00 euros.

-GARANTÍA DEFINITIVA: Cuatro (4 %) por cien del precio de adjudicación del contrato.

-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS: Las ofertas se presentarán, bien en mano o por correo certificado, en tres sobres numerados, cerrados, titulados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, Avda. de Ordoño II, nº 10, 24071 León (teléfonos de contacto 987 895 557 y 987 895 623, fax 987 895 458), dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil, debiendo contener toda la documentación que se refiere y relaciona en la cláusula 9 del Pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, habiendo de ajustarse la proposición económica al modelo siguiente:

"D./Dª, mayor de edad, con domicilio en (C.P.), calle, nº, con DNI, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D., o de la sociedad/empresa, en su calidad de"

EXPONE:

Primero.- Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación de la consultoría y asistencia que se especifica mediante CONCURSO SIN VARIANTES, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, presenta la siguiente:

OFERTA:

Empresa oferente:

TRABAJOS DE BÚSQUEDA DE FUGAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LEÓN, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 150 KM, MEDIANTE PRELOCALIZACIÓN, LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE FUGAS.

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº de fecha

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (Expresar el importe en cifra y letra.)

BAJA:

PORCENTAJE DE BAJA:

Segundo.- Que, a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Lugar, fecha, firma y sello."

La apertura de las proposiciones presentadas seguirá el procedimiento descrito en las cláusulas 10 y 11 del Pliego administrativo regulador de este concurso, fijándose el acto público para la apertura de los sobres 2 y 3 de las ofertas admitidas al concurso a las 13,00 horas del CUARTO DÍA HÁBIL, a contar desde la fecha de apertura del sobre número 1, en la sede del Ayuntamiento.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, según lo señalado en la cláusula 13 del Pliego de cláusulas administrativas particulares rector del concurso.

Si se produjesen reclamaciones en plazo contra los pliegos de condiciones particulares reguladores del concurso, se suspenderá temporalmente la licitación hasta que las mismas se resolvieren.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser consultado por las personas interesadas, en horas de oficina.

León, 6 de marzo de 2006.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

1806

108,00 euros

CONVOCATORIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA CENTRO CÍVICO VENTAS OESTE

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2006, la convocatoria de contratación de las "Obras de construcción de edificio destinado a Centro Cívico en el Sector Ventas Oeste", por concurso, y procedimiento abierto, se hacen públicos los Pliegos rectores de la convocatoria, estableciendo un plazo de ocho días hábiles de reclamaciones contra los mismos, y abriendo asimismo un plazo de presentación de plicas de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Obras de construcción de edificio para Centro Cívico en Sector Ventas Oeste.

Presupuesto de ejecución: 2.850.509,08 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: 57.010 euros (2% importe convocatoria).

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Clasificación profesional: C-2-e / C-6-e/ I-9-c/ J-2-c.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), según modelo que se acompaña, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 9 de los referidos Pliegos rectores de la convocatoria y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

"D., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza, nº, con Documento Nacional de Identidad núm., actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastante que acompaña):

Manifiesta:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de....., a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de euros.

2º.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta están comprendidos, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.- Lugar, fecha y firma".

La apertura de proposiciones económicas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del sexto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 26 de abril de 2006.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
3497 45,60 euros

EXPOSICIÓN PÚBLICA SOBRE EL PLIEGO DE LICITACIÓN DE OBRA MUNICIPAL

Por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de febrero de 2006, ha sido aprobado el Pliego

de cláusulas administrativas y facultativas particulares que ha de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución del suministro e instalación de caldera de gas natural para calefacción y agua caliente sanitaria en el Centro de Acción Social de Mariano Andrés, sito en la calle Frontón, nº 7, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.1. del TRRL se expone al público para reclamaciones, por un período de OCHO DÍAS HÁBILES, habiendo de producirse formalmente aquéllas, dentro del plazo expresado, en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su consulta por los interesados.

León, 14 de marzo de 2006.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
2006 16,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, RECTOR DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR CONCURSO, DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DE PRENSA SITO EN LA PLAZA DE PUERTA OBISPO DE LA CIUDAD DE LEÓN

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, de la concesión administrativa para la explotación del QUIOSCO DE PRENSA sito en la plaza de Puerta Obispo de la ciudad de León, se exponen al público para reclamaciones por un período de TREINTA DÍAS HÁBILES, las cuales deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 3 de mayo de 2006.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
3609 17,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES, Y CONVOCATORIA DE CONCURSO ABIERTO, DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UN QUIOSCO PERMANENTE DE BEBIDAS A SITUAR EN EL PASEO DE LA CONDESA DE SAGASTA DE LA CIUDAD DE LEÓN

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, de la concesión administrativa para la construcción, explotación y conservación de un Quiosco permanente de bebidas, a situar en el paseo de la Condesa de Sagasta, se exponen al público para reclamaciones por un período de TREINTA DÍAS HÁBILES, las cuales deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública, según las prescripciones contenidas en los referidos Pliegos rectores, para la presentación de ofertas concurrentes a dicha contratación, mediante concurso abierto, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto del contrato:

1º. Es objeto del contrato la adjudicación, mediante forma de concurso y por procedimiento abierto, de la ocupación privativa de terrenos de dominio público con un quiosco de bebidas, a situar en el paseo de la Condesa de Sagasta de esta ciudad, y su posterior explotación.

2º. El adjudicatario realizará a su costa las obras de construcción del quiosco, de acuerdo con el proyecto técnico que se redacte

con arreglo a lo prevenido en el artículo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El quiosco se destinará exclusivamente a la expedición de bebidas frías y calientes, licores, aperitivos, tapas y pinchos, tartas, pastas y postres, sandwiches, raciones y bocadillos, no habiendo lugar a la elaboración o preparación de consumibles que requieran la instalación de cocina.

3º. El quiosco deberá permanecer abierto todo el año, no pudiendo permanecer cerrado más de un mes sin autorización del órgano competente de este Ayuntamiento.

4º. La explotación será a riesgo y ventura del concesionario, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación.

5º. Asimismo, el adjudicatario ejecutará a su costa cuantas obras sean precisas para la correcta conexión, en un futuro, con las redes generales de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado, etc.

Capacidad para contratar y solvencia:

1º. Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la ejecución del presente contrato:

a) Solvencia económica: declaración jurada de la cifra global de negocios de la empresa en los tres últimos ejercicios e informe de, al menos, una entidad financiera, justificativo de la solvencia del licitador.

b) Solvencia técnica o profesional: el licitador deberá acreditar una experiencia profesional de, al menos, 2 años en la prestación de servicios o trabajos análogos, consistente en experiencia profesional en la rama de hostelería (actividad de café restaurante), ejercida en establecimiento permanente, probada mediante informe de vida laboral (en el caso de trabajador por cuenta ajena) o alta en la matrícula del IAE de empresario.

2º. Podrán concurrir uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios responderán solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o un apoderado único de la Unión.

Plazo de la concesión: La duración de la concesión será de quince años, con carácter improrrogable. Al extinguirse la concesión, independientemente de la causa por la que se produzca, el concesionario estará obligado a entregar las instalaciones al Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, acompañando una relación de todos los bienes existentes que deban revertir a propiedad municipal.

Canon de la concesión:

El canon mensual, objeto de licitación al alza, será de 1.100,00 (MIL CIEN) euros.

El canon mensual que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad de vigencia del contrato, incrementándose en las anualidades siguientes en el aumento porcentual que resulte de la aplicación del Índice General de Precios de Consumo (IPC), Conjunto Nacional, o índice que, en el futuro, lo sustituya, sobre el canon en vigor en el año inmediatamente anterior.

También versará la licitación sobre los precios a percibir del público, a cuyo efecto se presentará por el licitador la lista de precios que ha de regir en la concesión y que posteriormente no podrá modificarse sin autorización de la Corporación Municipal.

Fianza provisional: 1.800,00 euros.

Fianza definitiva: El adjudicatario, en el plazo legalmente establecido, deberá constituir garantía definitiva, en la cuantía del 4 (cuatro) por 100 del canon de adjudicación, calculado sobre los años de duración de la concesión, y también en igual medida porcentual sobre el total presupuesto del proyecto de obra aprobado. Esta garantía se complementará por el adjudicatario anualmente, en la proporción resultante al incremento del IPC sobre el canon concesional.

-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS: Las proposiciones, en dos sobres cerrados, lacrados, titulados y signados, conteniendo cada uno de ellos la documentación que se detalla en la cláusula UNDÉCIMA del Pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la Oficina de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de TREINTA Y DOS (32) DÍAS HÁBILES, computados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13,00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, se trasladaría al siguiente día hábil, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"D/Dª., con D.N.I., domiciliado en calle, núm., de, código postal, provincia, país, teléfono, fax, mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la empresa, cuyo Código de Identificación Fiscal es, y su domicilio social en calle, núm., de, código postal, provincia, país, teléfono, fax, enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la "concesión" administrativa para la construcción, explotación y conservación de quiosco permanente de bebidas sito en y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a realizarlo por un canon mensual de, lo que supone un alza del por ciento, respecto al precio tipo.

Que con respecto a la lista de precios de venta al público de los bienes consumibles a disposición de los usuarios de la concesión, que obra en el Anexo de "Documentación Técnica", se trata de precios finales de la citada concesión, esto es, incluidos todos los demás gastos e impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluso el IVA.

En su caso, cuantifico las mejoras que, sin coste para el Ayuntamiento, han sido ofertadas de conformidad con el artículo 2 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y cláusula decimocuarta de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares, y se encuentran recogidas en el anexo del sobre B de referencias técnicas que integra esta proposición en EUROS.

Lo que firma en a de de
FIRMA".

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en la sede del Excmo. Ayuntamiento de León, conforme al procedimiento señalado en la cláusula decimotercera del Pliego de condiciones administrativas particulares del concurso, estando fijada la apertura del sobre "B", relativo a la oferta económica, a las 13,00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladaría al primer día hábil siguiente.

El Ayuntamiento tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

El Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación, previos los informes técnicos correspondientes y dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Consumo, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

Si se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares aprobados, se suspenderá la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 27 de abril de 2006.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
3443 140,00 euros

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA (AMPAS) Y A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES, DENTRO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2006

Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquellas AMPAS y FEDERACIONES con personalidad jurídica propia, inscritas como tales en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de León.

Será requisito indispensable presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de León, al que se acompañarán:

1º.- Memoria justificativa de las actividades realizadas en el año 2005.

2º.- Presupuesto de la Asociación/Federación para el año 2006.

3º.- Programa de actividades para el año 2006, indicando la actividad/es para la/s que se solicita subvención.

4º.- Fotocopia del CIF de la Asociación/Federación.

5º.- Fotocopia del documento de inscripción de la Asociación/Federación en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de León.

6º.- En todas aquellas actividades subvencionadas por el Ayuntamiento deberá hacerse constar en la propaganda que realice la Asociación el patrocinio/colaboración del Ayuntamiento León-Concejalía de Educación.

El incumplimiento de este requisito será causa de pérdida de la subvención asignada en este año.

Estas subvenciones serán con cargo a la partida presupuestaria 08.42210.48206, dotada en el presente ejercicio, prorrogado del anterior, con 42.000 euros.

La Asociación beneficiada de la subvención municipal deberá remitir a la Concejalía de Educación un ejemplar del cartel, folleto, o cualquier otro tipo de propaganda de las actividades realizadas con la aportación municipal.

Las solicitudes se presentarán, según modelo normalizado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Aquellas asociaciones/federaciones que presenten su solicitud con documentación incompleta y no la subsanen en los diez días siguientes a la fecha de concluir el plazo de presentación, se procederá a su archivo sin más trámite, al igual que todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Las justificaciones de las subvenciones concedidas se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de León, Concejalía de Educación. La fecha tope para presentar las justificaciones será el 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 siendo necesario aportar la siguiente documentación:

-Memoria detallada de la actividad/es realizada/s objeto de la subvención.

-Memoria económica comprensiva de todos los gastos e ingresos producidos para la realización de dicha/s actividad/es, a la que se acompañará una declaración responsable del Presidente o del Tesorero de la Asociación/Federación de las subvenciones o ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas para la misma finalidad.

-La justificación de la aplicación de los fondos se realizará mediante facturas recibos o documentos similares, que deberán ser originales, correspondientes al año en el que se libran los fondos y en los que constarán, además del concepto y la cantidad por la que se hace efectiva, los siguientes datos del receptor final de los fondos:

- Número de factura o de recibo.
- Nombre y apellidos o razón social.
- Número de DNI o Código de Identificación Fiscal.
- Dirección (calle, número y localidad).
- Recibí, fecha y firma.

Recibida la documentación, se emitirá informe por el Servicio correspondiente, remitiéndose todo ello a la Intervención Municipal

para su fiscalización y aprobación, en su caso, de la justificación de la subvención y proceder al pago de la misma.

León, 2 de marzo de 2006.-EL ALCALDE, P.D., Rafael Pérez Cubero.

3646

49,60 euros

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2006, resolvió las reclamaciones presentadas al Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2006, aprobando el mismo con carácter definitivo, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el presupuesto definitivo resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Capítulo 1.-GASTOS DE PERSONAL	61.368.785,00
Capítulo 2.-GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	60.930.355,00
Capítulo 3.-GASTOS FINANCIEROS	5.124.300,00
Capítulo 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.699.404,00
Total Gastos Corrientes	137.122.844,00
Capítulo 6.-INVERSIONES REALES	53.575.943,00
Capítulo 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	927.500,00
Capítulo 8.-ACTIVOS FINANCIEROS	1.397.100,00
Capítulo 9.-PASIVOS FINANCIEROS	9.203.600,00
Total Gastos de Capital	65.104.143,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	202.226.987,00

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Capítulo 1.-IMPUESTO DIRECTOS	48.663.951,00
Capítulo 2.-IMPUESTO INDIRECTOS	9.301.544,00
Capítulo 3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	36.648.418,00
Capítulo 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.241.896,00
Capítulo 5.-INGRESOS PATRIMONIALES	26.870.635,00
Total Ingresos Corrientes	151.726.444,00
Capítulo 6.-ENEJENACIÓN INVERSIONES REALES	30.308.698,00
Capítulo 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.661.745,00
Capítulo 8.-ACTIVOS FINANCIERTOS	530.100,00
Total Ingresos de Capital...	50.500.543,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	202.226.987,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

León, 11 de mayo de 2006.-EL ALCALDE-PRESIDENTE (ilegible).

3846

36,00 euros

PONFERRADA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 4 de mayo de 2006, referente a la provisión de 4 plazas de OFICIALES DE OFICIOS, vacantes en la plantilla de personal funcionario.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 4 PLAZAS DE OFICIALES DE OFICIOS, vacantes en la plantilla de personal funcionario correspondiente/s a la oferta de empleo del Ayuntamiento de Ponferrada del ejercicio 2005, mediante oposición libre, de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 16 de octubre de 2006, a las 9 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que le identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: DON CARLOS LÓPEZ RIESCO
SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ
VOCALES:

TITULAR: DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL

SUPLENTE: DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ

TITULAR: DON JOSÉ ANTONIO ROMERO

SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZÁLEZ

TITULAR: DON LUIS BRAÑAS MARTÍNEZ

SUPLENTE: DOÑA ANA ISABEL ÁLVAREZ PARDO

TITULAR: DON JOSÉ ANTONIO ARMESTO FERNÁNDEZ

SUPLENTE: DON JOSÉ CUADRADO CALLEJA

TITULAR: DON JESÚS MARQUÉS NISTÁL

SUPLENTE: DON MANUEL CACHÓN MARTÍNEZ

SECRETARIO:

TITULAR: DON MANUEL CUADRADO GARCÍA

SUPLENTE: DOÑA ISABEL ALVAREZ LOBATO

POR EL GRUPO DE GOBIERNO:

TITULAR: DOÑA MAR GONZÁLEZ PEREDA

SUPLENTE: DOÑA MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ

POR GRUPO POLÍTICO DE LA OPOSICIÓN:

TITULAR: DOÑA ISABEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

SUPLENTE: DON PEDRO PRADA GÓMEZ

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS
4 PLAZAS DE OFICIALES DE OFICIOS

1.- ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ABELLA DÍAZ ALFREDO	10.087.471-Q
ÁLVAREZ BARBA M ^a ENCINA	10.062.823-R
BAILEZ VIDAL ISABEL	10.194.729-W
BELLO CARRERA EDUARDO	10.063.983-B
BERZOSA RODRÍGUEZ ALFREDO	71.507.006-Y
BLANCO ÁLVAREZ JOSÉ ANTONIO	10.050.744-C
BLANCO BALLESTEROS FERNANDO	10.085.588-L
CAMPOS LOSADA RAMIRO	10.044.689-Z
CAPÓN OVALLE IVÁN	71.513.851-C
CASTRO RÚA JUAN CARLOS	46.902.580-Z
CAZALLA VIDAL DANIEL	71.506.783-J
DÍEZ FERNÁNDEZ JUAN CARLOS	09.774.213-H
FERNÁNDEZ FDEZ. EDUARDO LUIS	10.090.316-D
FERNÁNDEZ GARCÍA JORGE	44.433.442-M
FERNÁNDEZ LÓPEZ CARLOS	10.089.197-V
FERNÁNDEZ SANTALLA DARÍO	10.036.534-R
GARCÍA ARIAS JULIÁN	71.503.639-C
GARCÍA GONZÁLEZ PABLO	10.069.585-R

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
LÓPEZ FERNÁNDEZ DAVID	71.502.808-V
LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO	10.086.815-G
MARIÑAS DELGADO FERNANDO	10.042.277-V
MARTÍNEZ GARCÍA ROBERTO	71.512.055-H
MERAYO CARRACEDO ROBERTO	10.081.543-E
ORDÓÑEZ VILLAIZAN ARTURO	12.756.096-C
PEREIRA CUADRADO NIEVES	10.058.325-B
REGUEIRO GARCÍA RUBÉN	71.513.520-B
REGUERA VIDAL PABLO	44.428.846-E
RODRÍGUEZ BALIÑAS ENRIQUE	44.429.260-E
RODRÍGUEZ BLANCO NICOLÁS	71.504.148-T
SÁNCHEZ PASCUAL GUILLERMO	09.789.557-K
VIDAL GARCÍA RAÚL	10.074.732-L

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
GONZÁLEZ GAGO ANTONIO	10.045.090-R	* No acredita titulación exigida
JIMÉNEZ CASANOVA JORGE	07.875.347-D	* No acredita titulación exigida ni el pago de las tasas.
MERAYO FERNÁNDEZ BELARMINO	10.030.701-X	* No presenta titulación compulsada
PÉREZ LÓPEZ MARCOS	71.515.231-C	* No acredita titulación exigida

Ponferrada, 4 de mayo de 2006.—El Alcalde, CARLOS LÓPEZ RIESCO.
3703 76,00 euros

SOTO Y AMÍO

La Junta de Gobierno en sesión de 28 de abril de 2006, aprobó el documento técnico de la obra:

* "Acondicionamiento parque en la Avda. La Magdalena", incluida en el Plan Hábitat Minero de la Diputación Provincial de León de 2005.

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 5 de mayo de 2006.—El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

3811 3,20 euros

Formuladas las solicitudes siguientes:

-Por parte de D. ÁNGEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, licencia ambiental para legalización de explotación existente de ganado bovino, sita en la localidad de Canales, calle Valdelallina, 5.

-Por parte de D. ÁNGEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Licencia ambiental, para legalización de explotación existente de ganado bovino, sita en la localidad de Canales, calle Valdelallina, 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones, alegaciones o reclamaciones oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

3545 16,00 euros

LA VECILLA

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación que seguidamente se citará, por ignorarse el lugar de la notificación, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), por medio del presente Edicto, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se practica la misma, para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente siguiente:

"El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA VECILLA, UNIDADES DE LA VECILLA DE CURUEÑO, INCLUIDA EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2005. En el expediente tramitado al efecto se hallan todos los documentos que determinan los artículos 16 y 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En dicho expediente de contribuciones especiales aparece DOÑA M.ª ÁNGELES FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, como interesado al ser titular de un inmueble al que le es de aplicación la siguiente liquidación provisional de las cuotas:

1. METROS LINEALES DE FACHADA ASIGNADOS AL INMUEBLE: 47,00 MI.

2. PRECIO METRO LINEAL DE FACHADA: 35,66 €.

TOTAL CUOTA ASIGNADA: 1.676,02 €.

Las anteriores cuotas tienen carácter de mera previsión y una vez finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente ordenación de contribuciones especiales se podrá por los interesados interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acto administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deberá y las cuotas asignadas.

2. Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del citado recurso de reposición y, en caso de ausencia de resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso potestativo de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente".

Transcurridos 8 días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin personarse, se le tendrá por notificado en las sucesivas diligencias hasta que se finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

La Vecilla, 26 de abril de 2006.—El Alcalde, José Antonio González García.

3434

12,80 euros

A la luz de lo recogido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (Boletín Oficial de Castilla y León,

número 71, de 14 de abril), se tramitan los expedientes de solicitud de licencia de actividad siguiente:

-A instancia de IBERDROLA SA PARA REFORMA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A.T. DE 20 KV LA VECILLA DERIVACIÓN CAMPOHERMOSO-AVIADOS, que se pretende realizar en la localidad de Campohermoso, término municipal de La Vecilla de Curueño.

Lo que se hace público, significando que en el plazo de los veinte días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados, pueden examinar el expediente y en su caso presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que ignorándose el lugar de notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad, asuntos y terrenos afectados que han quedado arriba indicados.

La Vecilla, 3 de mayo de 2006.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3641

20,80 euros

VILLATURIEL

LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO SOCIAL MUNICIPAL EN MARNE

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaturiel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CO-01/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción Centro Social Municipal.

b) Lugar de ejecución: Marne.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 229.836,60 € (IVA incluido).

5. Garantías: Provisional: 2%. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villaturiel. C/ Real, 41. 24226 Villaturiel. Teléfono: 987 313 209. Fax: 987 313 059.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villaturiel. C/ Real, 41. 24226 Villaturiel.

9. Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento de Villaturiel, a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones: Expediente contratación aprobado en sesión plenaria de 27/04/2006.

11. Gastos de anuncio: El importe de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA será por cuenta del adjudicatario.

Villaturiel, 2 de mayo 2006.—EL ALCALDE, Valentín Martínez Redondo.

3768

34,40 euros

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Por la Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey se solicita autorización para el uso de suelo de la Parcela 5529 c en el Polígono 205 de este término municipal de Villazanzo, paraje Monte de la Mitra, y licencia para la construcción de un frontón vecinal.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 23.2 y 25.2 b de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por período de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán consultar el expediente en la Secretaría Municipal.

Villazanzo de Valderaduey, 5 de mayo de 2006.—EL ALCALDE, José Alberto Martínez Vallejo.

3781

11,20 euros

MATANZA

Formada la Cuenta General del ejercicio de 2005, el expediente junto con la documentación complementaria que lo integra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma

Matanza, 28 de abril de 2006.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

3742

2,20 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

El Pleno del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, en sesión ordinaria válidamente celebrada el día 31 de marzo de 2006, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de solares y del mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Puente de Domingo Flórez, 5 de abril de 2006.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

3723

4,00 euros

GARRAFE DE TORÍO

Por el Pleno municipal, en sesión de 9 de marzo 2006 se aprobó el Presupuesto General para 2006, junto con sus anexos, plantilla de personal y Bases de Ejecución, acuerdo que es definitivo por no haber reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto General, resumido por capítulos, así como la Plantilla de personal, contra el cual podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y quince días a partir de la presente publicación si no se presentaran reclamaciones contra la aprobación inicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap.1 Gastos de personal	493.979,50
Cap.2 Gastos de bienes corrientes y servicios	265.563,90
Cap.3 Gastos financieros	50,00
Cap.4 Transferencias corrientes	37.269,00
Cap.6 Inversiones reales	113.900,00
Cap.7 Transferencias de capital	78.500,00
Cap.9 Variación de pasivos financieros	2.100,00
TOTALES	991.362,40

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap.1 Impuestos indirectos	197.500,00
Cap.2 Impuestos indirectos	21.143,90
Cap.3 Tasas y otros ingresos	47.800,00
Cap.4 Transferencias corrientes	183.725,00
Cap.5 Ingresos patrimoniales	3.050,00
Cap.7 Transferencia de capital	538.143,50
TOTALES	991.362,40

La plantilla de personal está compuesta por las siguientes personas:

A.- FUNCIONARIOS:

1. SECRETARIO-INTERVENTOR, Grupo B, Complemento destino nivel 26. Cubierta en propiedad.
2. AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo D, Complemento de destino nivel 18. Cubierta en propiedad. 6.
3. OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, Grupo E, Complemento de destino nivel 12. Pendiente de cubrir. Requisitos de la plaza: Se requiere certificado de escolaridad. Sistema de provisión: Concurso, oposición o concurso-oposición.

B.- PERSONAL LABORAL:

Las retribuciones del personal laboral vendrán determinadas en cada caso por las subvenciones que otorgue la Junta de Castilla y León o el Servicio Público de Empleo o las subvenciones del programa Equal Aminci.

B.1. Dos plazas de jardineros. Certificado de escolaridad. Contratos temporales de duración determinada, pendientes de confirmar y de cubrir.

B.2. Dos plazas de albañiles. Certificado de escolaridad. Contratos temporales de duración determinada, pendientes de confirmar y de cubrir.

B.3. Una plaza de Dinamizador municipal. Bachiller superior o FP 2. A cubrir con contrato temporal de duración determinada, mientras dure el programa Equal.

B.4. Director, monitores de electricidad, fontanería, carpintería, albañilería, iniciativas empresariales, dibujo y gestión de obras, formación cultural básica y administrativo de la Escuela Taller Riberas del Torío. A cubrir mediante contrato temporal de duración determinada.

B.5. Una plaza de técnico urbanista medio ambiental. Diplomado en Arquitecto o Ingeniero técnico. Cubierta mediante contrato de duración determinada.

Total de plazas de funcionarios: 3.

Total de plazas de personal laboral: 14.

TOTAL DE PLAZAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO: 17.

Garrafe de Torío, 2 de mayo de 2006.—EL ALCALDE, José Estalote Calo.

3740

16,40 euros

DESTRIANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la suscripción de un crédito por importe de treinta y cinco mil euros con el Banco Santander Central Hispano, en las siguientes condiciones:

Préstamo de duración: 120 meses.

Importe: treinta y cinco mil (35.000) euros.

Comisión de apertura 0,10%.

Intereses tipo variable euribor trimestral + 0,25%.

Se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones que se deberán hacer mediante escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Destriana, 20 de abril de 2006.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido aprobado el Presupuesto general ordinario para 2006, por el pleno de este Ayuntamiento.

Se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen reclamaciones que se deberán hacer mediante escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Destriana, 20 de abril de 2006.—El Alcalde (ilegible).

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de QUINCE días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden los interesados presentar cuantas observaciones consideren convenientes, de conformidad con el artículo 212.3 de la citada Ley.

Destriana, 20 de abril de 2006.—El Alcalde (ilegible).

PLIEGO DE CONDICIONES OBRA

"ADECUACIÓN EDIFICIO PÚBLICO"

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Destriana, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2006, aprobó el expediente de contratación y pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas que regirán la adjudicación de las obras de ADECUACIÓN EDIFICIO PÚBLICO, mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto.

Dicho pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta por el procedimiento abierto, con arreglo a las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego de cláusulas de las cuales se recoge a continuación extracto de las más importantes, con la advertencia de que, si se presentasen reclamaciones contra aquel, se aplazará la licitación cuanto tiempo resulte necesario.

Objeto: La contratación de la ejecución de las obras de ADECUACIÓN EDIFICIO PÚBLICO, según proyecto técnico redactado a tal fin.

Tipo de licitación: treinta y dos mil (32.000) euros a la baja.

Plazo de ejecución: Será de seis meses y habrá de comenzar a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo, que deberá efectuarse en cualquier caso, dentro del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Pagos: Se efectuarán contra certificación de obra ejecutada, con cargo al presupuesto de 2006.

Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría Municipal, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Garantías:

Provisional: seiscientos cuarenta (640) euros, equivalente al 2% del tipo de licitación.

Definitiva: el 4% del presupuesto de adjudicación.

Ambas garantías podrán constituirse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Presentación de proposiciones y documentación:

La documentación precisa para tomar parte en esta licitación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Destriana en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de diez a trece horas. La documentación a presentar estará contenida en dos (2) sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre del licitador. En cada sobre figurará la siguiente inscripción:

"Proposición para optar a la subasta, mediante procedimiento abierto, de las obras de ADECUACIÓN EDIFICIO PÚBLICO.

En el sobre número uno subtítuloado "Documentación", se incluirá:

Documento Nacional de Identidad del licitador y cédula de identificación fiscal o, en su caso, fotocopia compulsada de los citados documentos.

Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma inscrita en el Registro Mercantil.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, que serán bastanteados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual nombrarán un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo y se expresará el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal. En el supuesto de resultar adjudicataria la unión temporal deberá formalizarse en escritura pública en los términos previsto en la normativa aplicable.

Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida por alguno de los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo que podrá ser realizado mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, se incorporará una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de tratarse de empresas extranjeras, deberán reunir los requisitos previstos en la normativa sobre contratación administrativa, según fueran de ámbito comunitario o extracomunitario.

Clasificación del contratista y acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica. Dada la cuantía de las obras a contratar no es exigible la clasificación del contratista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Aquellas empresas que no documenten la clasificación empresarial por no ser exigible para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, deberán presentar los justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios previstos en los artículos 16 y 17, respectivamente, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, al fuero jurisdiccional extranjero que las pudiera corresponder.

En el sobre número dos, subtítulo "Oferta económica", contendrá la proposición económica formulada estrictamente, conforme al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, vecino de, que habita en....., provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha, obrando en su nombre y derecho (o con poder bastante de D....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de.....

Se comprometo a su ejecución, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, expresado en letra y número, advirtiéndose que será desechada la que no lo exprese de esta forma. Se expresará, asimismo, el porcentaje [%] que corresponda a la baja realizada, en su caso), y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de cláusulas del pliego de condiciones.

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los organismos competentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

La proposición se presentará escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Destriana, a las trece horas del sexto día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en acto público presidido por el Presidente de la Corporación, como representante de la misma, o Concejal en quien delegue la Alcaldía, y el Secretario como fedatario y autorizante del acto de apertura de sobres.

Destriana, 20 de abril de 2006.-El Alcalde (ilegible).

3543

121,40 euros

MOLINASECA

El Pleno del Ayuntamiento de Molinaseca, en sesión del día 2 de mayo de 2006, acordó adjudicar el contrato de las obras de ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA CALLE REAL DE MOLINASECA. La obra se ejecutará en un único lote, en la cl. Real de Molinaseca, y el plazo de ejecución será de doce meses a contar desde la formalización del contrato.

El procedimiento de adjudicación ha sido por medio de concurso abierto y tramitación ordinaria.

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) es de 599.999'99 euros.

La adjudicación se ha hecho a la empresa de nacionalidad española E.C.K. Bierzo S.A., y el importe de la adjudicación ha sido de 599.900'00 euros, más 60.243'88 euros en concepto de mejoras.

Molinaseca, 4 de abril de 2006.-El Alcalde, Alfonso Arias Balboa

3771

13,60 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 3 de mayo de 2006, se ha resuelto la convocatoria de concurso para la concesión de subvenciones del año 2006 con arreglo a las siguientes normas:

1. Plazo de solicitud: 26 días naturales.

2. Cómputo de plazo: Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3. Lugar de presentación de solicitudes: El Registro General del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (se admitirá la presentación conforme a lo dispuesto el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

4. Destinatarios del concurso: Asociaciones, grupos o entidades a que se refiere la Norma 1 de las aprobadas por el Pleno el día 10 de febrero de 2000.

5. Documentación a acompañar: La referida en la Norma 5 de las aprobadas por el Pleno el 10 de febrero de 2000.

6. Dotación presupuestaria para las subvenciones del año 2006: 12.020 euros.

Las normas aprobadas según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10 de febrero de 2000, figuran publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 45 correspondiente al 24 de febrero de 2000, páginas 12 y 13, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de directa aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 4 de mayo de 2006.-El Alcalde ACC-TAL., Luis Ángel Robles Miguélez.

3773

5,60 euros

SANCEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 2 de febrero del 2004), se somete a información pública el expediente que a continuación se indica anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León* y tablón de Edictos del Ayuntamiento, de autorización de uso del suelo rústico.

A tal efecto, se abre un plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Sancedo cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento.

Solicitante: INDUSTRIAS CÁRNICAS PRIETO LÓPEZ SL, actuando en nombre propio, precisa tramitar la correspondiente autorización de uso del suelo rústico, para la ampliación de nave de industria cárnica Polígono 19, parcela 187, en CUETO.

Asimismo también se solicita: Licencia ambiental para la ampliación de actividad DE INDUSTRIAS CÁRNICAS PRIETO LÓPEZ SL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la actividad arriba citada.

Sancedo, 2 de mayo de 2006.-El Alcalde, VÍCTOR ARAUJO BLANCO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 2 de febrero del 2004), se somete a información pública el expediente que a continuación se indica anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León* y tablón de Edictos del Ayuntamiento, de autorización de uso del suelo rústico.

A tal efecto, se abre un plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Sancedo cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento.

Solicitante: D. LEONCIO PRADO GARCÍA, actuando en nombre propio, precisa tramitar la correspondiente autorización de uso del suelo rústico, para la ampliación de construcción de un edificio Polígono 12, parcela 993, en Sancedo.

Sancedo, 2 de mayo de 2006.-El Alcalde, VÍCTOR ARAUJO BLANCO.

3788

39,20 euros

RIAÑO

BASES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMAS DE APLICACIÓN.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de Oposición Libre, de una plaza de Subalterno de Administración General vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación incluida en la Oferta de Empleo Público para 2005 del Ayuntamiento de Riaño.

1.2.- La presente convocatoria, así como sus Anexos, se regirán de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, Ley 7/1985 de 2 de abril, R.D. 364/1995 b de 10 de marzo y R.D. 896/1991 de 7 de junio.

1.3.- Las presentes Bases, junto con sus Anexos, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* para convocatoria en extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1.- De orden retributivo.- La plaza que se convoca está dotada con las retribuciones complementarias reglamentariamente atribuidas a los puestos de trabajo a que se adscriben y las básicas correspondientes al Grupo E a que se refiere el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.2.- De orden reglamentario.- La plaza convocada se encuentra, de conformidad con lo establecido en los artículos 167 y siguientes del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en la Escala y Subescala siguientes:

- Escala de Administración General

* Subescala Subalterna

El/la aspirante que resulte nombrado/a para ocupar la plaza convocada quedará sometido/a, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades en vigor.

3.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea; en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y R.D. 543/2001, de 18 de mayo, según se indique en el correspondiente Anexo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella que en su caso, según se establezca, en función de las plazas convocadas.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo/escala/ puesto o plaza al que se aspira.

d) Estar en posesión del título exigible para el ingreso en el grupo correspondiente conforme al Art. 25 de la Ley 30/1984 o el exigido en el Anexo de estas Bases para la contratación laboral.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Idéntico requisito será exigido a los/las aspirantes miembros de la Unión Europea, en su caso.

f) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

g) Estar en posesión del permiso de conducción B1.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4.- SOLICITUDES.-

4.1.- Forma.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se encuentra a disposición de los/las interesados/as en el Registro de este Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

4.2.- Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

4.3.- Lugar de presentación.- El impreso de solicitud debidamente cumplimentado será dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Riaño y presentado en el Registro General del Ayuntamiento, junto con el resguardo acreditativo de haber una vez abonados los derechos de examen estipulados en estas bases en la entidad colaboradora, en el horario arriba mencionado.

Independientemente de lo anterior, las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán cumplimentarse por triplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento, otro en la entidad colaboradora y el tercero en poder del/de la interesado/a.

El ejemplar para el/la interesado/a deberá conservarse para su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas, si le fuera requerido.

Los/las aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

4.4.- Derechos de examen.- Los derechos de examen se harán efectivos mediante transferencia a la c/c nº 2096/0022/16/2104481200 abierta de Caja España a nombre del Ayuntamiento de Riaño, consignando en el texto "Derechos de examen para Oposición de Subalterno de A.G." y figurando como ordenante el/la propio/a opositor/a. De utilizarse este procedimiento, se adjuntará a la solicitud copia del resguardo de la transferencia efectuada.

El importe de los derechos de examen será el siguiente:

Grupo E 6,00 €.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base.

5.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el término de un mes, la Alcaldía dictará Resolución, aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/as, en la que constará nombre y apellidos del candidato/a, número de D.N.I. y causa de la no admisión para estos últimos.

Asimismo, la resolución a que se refiere el párrafo precedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999, establece un plazo de diez días para subsanación de errores, indicando que si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada. No es defecto subsanable la falta de aportación en plazo de documentación requerida en las bases por tratarse de nueva documentación.

5.2.- Tras la aprobación por la Alcaldía de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se publicará el nombramiento del respectivo tribunal y posteriormente o en el mismo acto, el lugar, día y hora de comienzo de las pruebas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva menciona en el punto anterior, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Asimismo, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas será nombrados por la Alcaldía y su composición será predominantemente técnica, debiendo poseer los/las vocales titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

6.2.- El tribunal estará compuesto por siete miembros, señalándose en cada caso el mismo número de miembros suplentes:

Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, actuando con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal y suplentes se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, a quienes serán de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo considere necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6.3.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.3.- Actuación.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria del Presidente, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la Oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas Bases.

7.- PRUEBAS SELECTIVAS, CALIFICACIÓN Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DEFINITIVA.

7.1.- Procedimiento.- La selección de los/las aspirantes se realizará por el procedimiento de Oposición Libre.

Cuando se celebren para la selección varias pruebas consecutivas, entre la terminación de una y el comienzo de otra deberá transcurrir un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. Todos los llamamientos serán únicos. No obstante en caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal, se realizará un segundo llamamiento inmediatamente terminado el primero.

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el respectivo Programa Anexo a la convocatoria se viese afectado por al-

guna modificación, ampliación o derogación normativa, se exigirá en todo caso la normativa vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

- Cuando el tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por los propios aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia del/la aspirante se entenderá como retirada, determinando la eliminación del mismo.

La valoración de las pruebas escritas que no requieran lectura ante el tribunal, se realizará manteniendo en todo momento el anonimato de los candidatos.

Todos los ejercicios y fases de las distintas pruebas selectivas serán obligatorios y eliminatorios, calificándose con un máximo de diez puntos, siendo eliminados/as los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de dichos ejercicios eliminatorios, pudiendo ser calificados/as por el tribunal como no aptos/as.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones que deberán ser leídas, aprobadas y firmadas al comienzo de cada una de ellas. El acta final en la que figurará propuesta de aprobados deberá ser firmada por todo/as los componentes del tribunal.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los opositores aprobados en la relación definitiva de aspirantes y orden de clasificación definitivo vendrá determinada por la media resultante de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios obligatorios, no pudiendo declarar que han superado el proceso selectivo, según orden de puntuación obtenida, mayor número de aspirantes que número de plazas convocadas.

7.2.- Ejercicios de la Oposición.- La Oposición constará de dos ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio, eliminatorio.

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del Programa que figura como anexo a estas Bases, restando 0,10 puntos por cada 3 contestaciones erróneas. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos para superar el presente ejercicio.

Segundo ejercicio.- Constará de dos partes:

a.- Dictado y calculo aritmético consistente en un dictado y dos problemas matemáticos determinados por el tribunal, concediendo 15 minutos para la realización del primero y 20 minutos para el segundo.

b.- Consistirá en una prueba práctica relativa a uno o varios trabajos determinados por el tribunal, de la especialidad del puesto de trabajo a cubrir. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 30 minutos transcurrido el cual el tribunal podrá dialogar con cada uno de los aspirante, durante un máximo de 10 minutos.

Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos para superar el presente ejercicio.

7.3.- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

La puntuación total de la Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

En caso de empate en la puntuación total, se estará a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica; de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- Comienzo.- La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, al tiempo que se publique la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas y la composición nominal del Tribunal Seleccionador.

8.2.- Llamamiento.- Los/las aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.3.- Orden de actuación.- El orden de actuación de los/las aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente comenzará a partir de la letra U. En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra

S, el orden de actuación se iniciará por la letra T, y así sucesivamente según la resolución de 25 de enero de 2006 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, BOE de 8 de febrero de 2006.

8.4.- Acreditación de personalidad.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad, debiéndose personar en el día del examen con la copia de la instancia para participar en el correspondiente proceso selectivo.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente el cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

8.5.- Anuncios sucesivos.- La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios posteriores al primero de las pruebas selectivas que correspondan, se pondrá en conocimiento de los/as aspirantes por medio de anuncios que serán publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al menos con 72 horas de antelación y máximo de 45 días naturales.

A la terminación de cada ejercicio, y una vez calificados los realizados por cada aspirante, el Tribunal hará pública en igual forma, la relación de las calificaciones que hubieren obtenido los/as mismos/as, con indicación de los que puedan pasar al ejercicio siguiente.

9.-LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la autoridad competente. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

10.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- Documentos exigidos.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán ante la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados/as a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria, y que son:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Si el aspirante no posee la nacionalidad española deberá presentar fotocopia compulsada que acredite la nacionalidad a que se refiere el apartado a) de la base 2, así como declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Fotocopia compulsada del título a que se refiere la base 3ª, o en su defecto, resguardo de pago de los derechos del título.

Si se alega estudios equivalentes a los exigidos, habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia, o en su caso aportar una certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Cultura.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función pública, expedido por médico colegiado.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente que acrediten tal condición y de la compatibilidad para desempeñar las funciones y tareas que correspondan al puesto que pretenden acceder.

Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad superior al 33 por 100 deberán acreditar además en la referida certificación el grado de discapacidad que padecen.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

10.3.- Falta de presentación de documentos.- Conforme a lo dispuesto en el art. 23.2 del Reglamento General de Ingreso en la

Administración del Estado (R.D. 364/1995, de 10 de marzo), si dentro del plazo fijado, salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 3ª, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial.

11.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Una vez que el Presidente de la Corporación u órgano de gobierno que, por delegación de aquél, apruebe la propuesta que formule el Tribunal Calificador y efectúe el nombramiento, los/as opositores/as nombrados/as deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomara posesión dentro del plazo señalado anteriormente sin causa justificada, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la Oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

12.- NORMAS FINALES.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas Bases.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Administración pública de los demás estados miembros de la Unión Europea, modificado por Ley 55/1999 en su art. 37, desarrollada por R.D. 543/2001, de 18 de mayo, y demás disposiciones legales aplicables.

ANEXO

PROGRAMA QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE SUBALTERNO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

2.- Órganos de gobierno municipales: El Pleno, el Alcalde, la Comisión de Gobierno.

3.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Personal funcionario y laboral. Derechos y deberes. Acceso. Provisión. Régimen disciplinario.

4.- Funciones del personal subalterno en la Administración Local.

5.- Normas de vigilancia y custodia de edificios y dependencias municipales.

6.- Los derechos de los administrados.

7.- El procedimiento administrativo: forma de inicio, fase de instrucción y resolución.

8.- Los recursos administrativos.

9.- La notificación de los actos administrativos. Su práctica.

10.- El tablón de anuncios. Edictos. Bandos. Duración: días hábiles y naturales.

Riaño, 5 de mayo de 2006.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

3695

72,20 euros

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Riaño, de fecha 21 de abril de 2006, ha aprobado el expediente de enajenación de las parcelas urbanas:

PARCELA 46 EG-A

1.- DATOS DE LA PARCELA.

De acuerdo a los datos que figuran en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Riaño la PARCELA 46-EG, inscrita en el Registro

de la Propiedad de Cistierna en el Tomo 444, Libro 29, Folio 102, Finca 2068, Inscripción 1ª, tiene los siguientes linderos:

NORTE: Línea de tres tramos formada por arco de circunferencia de radio 6,09 m y longitud 6,53 m, línea recta de 13,83 m y línea recta de 1,36 m todos ellos lindando con Calle Solasierra.

SUR: Línea recta de 17,04 m, con espacio libre peatonal.

ESTE: Línea recta de 49,77 m. con espacio libre peatonal.

OESTE: Línea recta de 38,67 m. con Calle Valcayo.

La superficie de la parcela es de 779,61 m².

III.- PRECIO DE LA PARCELA:

142.000,00 €.

En cumplimiento de dicho acuerdo se expone al público el expediente de enajenación, por plazo de quince días hábiles, y el pliego de cláusulas, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal. De no presentarse reclamaciones contra la aprobación del expediente, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de enajenación.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el expediente de enajenación o pliego de cláusulas administrativas particulares.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Riaño.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Riaño.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Parcela Urbana número 46RB-A.

b) Lugar de ejecución: Riaño.

c) Plazo de ejecución: La transmisión efectiva de la propiedad se entenderá producida por el otorgamiento de la escritura pública, que tendrá lugar como máximo a los dos meses contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación, previo abono del precio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto del contrato: 142.000.00 euros, más el IVA correspondiente.

5. Garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto fijado.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Riaño.

b) Domicilio: Plaza Cimadevilla s/n.

c) Localidad y código postal: 24900 Riaño.

d) Teléfono: 987 740 665.

e) Telefax: 987 746 209.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación que integrará las ofertas:

La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Riaño.

2. Domicilio: Plaza Cimadevilla s/n.

3. Localidad y código postal: 24900 Riaño.

4. En horario de 9.00 horas a 14 horas (si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Riaño.

b) Domicilio: Plaza Cimadevilla s/n.

c) Localidad: Riaño.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la apertura del sobre A, subtítulo "Documentación administrativa", en acto público (si coincidiese en sábado o día festivo se trasladará al primer día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentasen la documentación correctamente se procederá a la apertura de la documentación técnica y oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación, que tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de las mismas.

e) Hora: 13.00 horas.

10.- Otras informaciones:

Los pliegos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de las plicas.

11.- Los gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Riaño, 3 de mayo de 2006.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Riaño, de fecha 21 de abril de 2006, ha aprobado el expediente de enajenación de las parcelas urbanas:

PARCELA 48 RB-A

I.- DATOS DE LA PARCELA.

La descripción de la parcela a segregar que se podría denominar 48RB-A, mantendría los siguientes linderos y superficie:

NORTE: Línea recta de 12 m con Calle Solasierra.

SUR: Línea recta de 11,68 m con Parcela nº 50.

ESTE: Líneas rectas de 27,35 m y 6,85 m, Parcela nº 47 y espacio libre.

OESTE: Líneas rectas de 30,74 y 11,68 m con calle Travesía Valcayo 2.

La superficie final de la parcela es de 454,04 m².

II. DATOS URBANÍSTICOS:

-Usos permitidos conforme al artículo 176 de las Normas Urbanísticas Municipales de Riaño.

-Edificabilidad conforme al artículo 178 de las Normas Urbanísticas Municipales de Riaño.

-Carga financiera: Exenta.

III.- PRECIO DE LA PARCELA: 72.000,00 €.

En cumplimiento de dicho acuerdo se expone al público el expediente de enajenación, por plazo de quince días hábiles, y el pliego de cláusulas, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal. De no presentarse reclamaciones contra la aprobación del expediente, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de enajenación.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el expediente de enajenación o pliego de cláusulas administrativas particulares.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Riaño.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Riaño.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Parcela Urbana número 46RB-A.

b) Lugar de ejecución: Riaño.

c) Plazo de ejecución: La transmisión efectiva de la propiedad se entenderá producida por el otorgamiento de la escritura pública, que

tendrá lugar como máximo a los dos meses contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación, previo abono del precio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto del contrato: 72.000,00 euros, más el IVA correspondiente.

5. Garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto fijado.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Riaño.

b) Domicilio: Plaza Cimadevilla s/n.

c) Localidad y código postal: 24900 Riaño.

d) Teléfono: 987 740 665.

e) Telefáx: 987 746 209.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación que integrará las ofertas:

La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Riaño.

2. Domicilio: Plaza Cimadevilla s/n.

3. Localidad y código postal: 24900 Riaño.

4. En horario de 9.00 horas a 14 horas (si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Riaño.

b) Domicilio: Plaza Cimadevilla s/n.

c) Localidad: Riaño.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la apertura del sobre A, subtítulo "Documentación administrativa", en acto público (si coincidiese en sábado o día festivo se trasladará al primer día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentasen la documentación correctamente se procederá a la apertura de la documentación técnica y oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación, que tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de las mismas.

e) Hora: 13.00 horas.

10.- Otras informaciones:

Los pliegos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de las plicas.

11.- Los gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Riaño, 3 de mayo de 2006.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Riaño, de fecha 21 de abril de 2006, ha aprobado el expediente de enajenación de las parcelas urbanas:

PARCELA 156 RA

I.- DESCRIPCIÓN:

Fincas urbanas sitas en el término municipal de Riaño con una superficie de 442,64 m² y cuyos linderos son:

-Norte: en línea recta de 27,51 m con parcela nº 157-RA.

-Sur: en línea recta de 28,14 m con parcela nº 155-RA.

-Este: en línea de 14,92 m con parcela nº 144-RA.

-Oeste: en línea de 16,80 m con calle Ronda Santander.

II.- DATOS URBANÍSTICOS:

-Usos permitidos conforme al artículo 182 de las Normas Urbanísticas Municipales de Riaño.

-Edificabilidad conforme al artículo 184 de las Normas Urbanísticas Municipales de Riaño.

-Carga financiera: Exenta.

III.- PRECIO DE LA PARCELA: 39.837,60 €.

En cumplimiento de dicho acuerdo se expone al público el expediente de enajenación, por plazo de quince días hábiles, y el pliego de cláusulas, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal. De no presentarse reclamaciones contra la aprobación del expediente, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de enajenación.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el expediente de enajenación o pliego de cláusulas administrativas particulares.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Riaño.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Riaño.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Parcela Urbana número 46RB-A.

b) Lugar de ejecución: Riaño.

c) Plazo de ejecución: La transmisión efectiva de la propiedad se entenderá producida por el otorgamiento de la escritura pública, que tendrá lugar como máximo a los dos meses contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación, previo abono del precio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto del contrato: 39.837,60 euros, más el IVA correspondiente.

5. Garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto fijado.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Riaño.

b) Domicilio: Plaza Cimadevilla s/n.

c) Localidad y código postal: 24900 Riaño.

d) Teléfono: 987 740 665.

e) Telefáx: 987 746 209.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación que integrará las ofertas:

La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Riaño.

2. Domicilio: Plaza Cimadevilla s/n.

3. Localidad y código postal: 24900 Riaño.

4. En horario de 9.00 horas a 14 horas (si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Riaño.

b) Domicilio: Plaza Cimadevilla s/n.

c) Localidad: Riaño.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la apertura del sobre A, subtítulo "Documentación administrativa", en acto público (si coincidiera en sábado o día festivo se trasladará al primer día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentasen la documentación correctamente se procederá a la apertura de la documentación técnica y oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación, que tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de las mismas.

e) Hora: 13.00 horas.

10.- Otras informaciones:

Los pliegos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de las plicas.

11.- Los gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Riaño, 3 de mayo de 2006.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

* * *

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Riaño, de fecha 21 de abril de 2006, ha aprobado el expediente de enajenación de las parcelas urbanas:

PARCELA 157 RA

I.- DESCRIPCIÓN:

Finca urbana sita en el término municipal de Riaño con una superficie de 416,16 m² y cuyos linderos son:

-Norte: en línea de 25,75 m con espacio libre.

-Sur: en línea recta de 27,51 m con parcela nº 156 RA.

-Este: en línea recta de 14,90 m con parcela nº 143 RA.

-Oeste: en línea de 16,34 m con calle Ronda de Santander.

II.- DATOS URBANÍSTICOS:

-Usos permitidos conforme al artículo 182 de las Normas Urbanísticas Municipales de Riaño.

-Edificabilidad conforme al artículo 184 de las Normas Urbanísticas Municipales de Riaño.

-Carga financiera: Exenta.

III.- PRECIO DE LA PARCELA: 37.454,40 €.

En cumplimiento de dicho acuerdo se expone al público el expediente de enajenación, por plazo de quince días hábiles, y el pliego de cláusulas, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal. De no presentarse reclamaciones contra la aprobación del expediente, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de enajenación.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el expediente de enajenación o pliego de cláusulas administrativas particulares.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Riaño.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Riaño.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Parcela Urbana número 46RB-A.

b) Lugar de ejecución: Riaño.

c) Plazo de ejecución: La transmisión efectiva de la propiedad se entenderá producida por el otorgamiento de la escritura pública, que tendrá lugar como máximo a los dos meses contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación, previo abono del precio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto del contrato: 37.454,40 euros, más el IVA correspondiente.

5. Garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto fijado.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Riaño.

b) Domicilio: Plaza Cimadevilla s/n.

c) Localidad y código postal: 24900 Riaño.

d) Teléfono: 987 740 665.

e) Telefón: 987 746 209.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación que integrará las ofertas:

La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Riaño.

2. Domicilio: Plaza Cimadevilla s/n.

3. Localidad y código postal: 24900 Riaño.

4. En horario de 9.00 horas a 14 horas (si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Riaño.

b) Domicilio: Plaza Cimadevilla s/n.

c) Localidad: Riaño.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la apertura del sobre A, subtítulo "Documentación administrativa", en acto público (si coincidiera en sábado o día festivo se trasladará al primer día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentasen la documentación correctamente se procederá a la apertura de la documentación técnica y oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación, que tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de las mismas.

e) Hora: 13.00 horas.

10.- Otras informaciones:

Los pliegos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de las plicas.

11.- Los gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Riaño, 3 de mayo de 2006.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

* * *

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Riaño, de fecha 21 de abril de 2006, ha aprobado el expediente de enajenación de las parcelas urbanas:

PARCELA 73 RB

II.- DESCRIPCIÓN:

Finca urbana sita en el término municipal de Riaño con una superficie de 314,16 m² y cuyos linderos son:

-Norte: en línea recta de 21,29 m con parcela nº 6603602 del Catastro de Urbana.

-Sur: en línea recta de 21,54 m con espacio libre.

-Este: en línea recta de 14,44 m con calle Resejo.

-Oeste: en línea recta de 15,02 m con espacio libre.

II.- DATOS URBANÍSTICOS:

-Usos permitidos conforme al artículo 176 de las Normas Urbanísticas Municipales de Riaño.

-Edificabilidad conforme al artículo 178 de las Normas Urbanísticas Municipales de Riaño.

-Carga financiera: Exenta.

III.- PRECIO DE LA PARCELA: 33.266,30 €.

En cumplimiento de dicho acuerdo se expone al público el expediente de enajenación, por plazo de quince días hábiles, y el pliego de cláusulas, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal. De no presentarse reclamaciones contra la aprobación del expediente, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de enajenación.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el expediente de enajenación o pliego de cláusulas administrativas particulares.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Riaño.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Riaño.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Parcela Urbana número 46RB-A.

b) Lugar de ejecución: Riaño.

c) Plazo de ejecución: La transmisión efectiva de la propiedad se entenderá producida por el otorgamiento de la escritura pública, que tendrá lugar como máximo a los dos meses contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación, previo abono del precio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto del contrato: 33.266,30 euros, más el IVA correspondiente.

5. Garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto fijado.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Riaño.

b) Domicilio: Plaza Cimadevilla s/n.

c) Localidad y código postal: 24900 Riaño.

d) Teléfono: 987 740 665.

e) Telefáx: 987 746.209.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación que integrará las ofertas:

La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Riaño.

2. Domicilio: Plaza Cimadevilla s/n.

3. Localidad y código postal: 24900 Riaño.

4. En horario de 9.00 horas a 14 horas (si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Riaño.

b) Domicilio: Plaza Cimadevilla s/n.

c) Localidad: Riaño.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la apertura del sobre A, subtítulo "Documentación administrativa", en acto público (si coincidiese en sábado o día festivo se trasladará al primer día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentasen la documentación correctamente se procederá a la apertura de la documentación técnica y oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación, que tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de las mismas.

e) Hora: 13.00 horas.

10.- Otras informaciones:

Los pliegos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de las plicas.

11.- Los gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Riaño, 3 de mayo de 2006.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

3696

79,20 euros

VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006 aprobó el Reglamento Interno relativo a las normas mínimas de uso de la Sala de Internet Rural de la Casa de Cultura de Valle de Mansilla.

Se expone al público durante treinta días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias. Se hace constar que si no se presenta ninguna se dará por aprobado definitivamente. Posteriormente se publicará íntegramente su texto.

Villasabariego, 28 de abril de 2006.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

3731

2,40 euros

Aprobados los padrones fiscales de los siguientes tributos:

-Impuesto M. de Vehículos de Tracción Mecánica 2006.

-Tasa del servicio de saneamiento 2006.

-Tasa servicio abastecimiento de agua 2º semestre 2005.

y a los efectos de la notificación colectiva de las liquidaciones prevista en el art. 102 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003), se pone en conocimiento de todos los interesados que contra la resolución de la Alcaldía que los aprueba, se pueden interponer los siguientes recursos:

El de REPOSICIÓN ante el Sr. Alcalde previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que se entenderá desestimado si transcurra un mes desde su interposición sin que se haya resuelto expresamente.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o de seis meses, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición si no le fue notificado dicho acuerdo (ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villasabariego, 18 de abril de 2006.-EL ALCALDE, Alfredo Díez Ferreras.

3732

5,40 euros

De conformidad con el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por resolución de la Alcaldía de 30 de abril de 2006, a propuesta del Tribunal Calificador de la plaza, ha sido nombrada funcionaria de este Ayuntamiento DOÑA MARIA AMOR PÉREZ GONZÁLEZ, DNI nº 10.195.389 H (Escala de Administración General, Subescala Auxiliar).

Contra este Acuerdo que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) O bien el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el de seis meses a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

También podrá interponer cualquier otro recurso estime oportuno.

Villasabariego, 30 de abril de 2006.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.
3738 5,40 euros

CHOZAS DE ABAJO

Por D. JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, se ha solicitado licencia ambiental para CORRAL DOMÉSTICO, con emplazamiento en calle Patricio del Reguero, nº 9 de la localidad de Mozóndiga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Roberto López Luna.
3739 11,20 euros

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo actual, acordó la adjudicación de los siguientes contratos de obra:

Expte: 1/2006
Obra: Nuevo edificio público para Ayuntamiento, fase II.2. (nº:48 del Plan del Fondo de Cooperación Local para 2006).
Presupuesto base de licitación: 59.998,66 €
Forma: subasta.
Procedimiento: abierto.
Tramitación: ordinaria.
Precio de adjudicación: 59.998,48 €
Adjudicatario: D. Luis María Barrios Crespo.
Expte. 2/2006.
Obra: Construcción de aceras en travesía de C. V. en Valdespino Vaca.
Presupuesto base de licitación: 22.621,31 €.
Forma: procedimiento negociado sin publicidad (Artº. 141.a) del RDL 2/2000, de 16 de junio.
Precio de adjudicación: 22.400,00 €.
Adjudicatario: Construcciones Demetrio del Río, S. L.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio.
Joarilla de las Matas, 5 de mayo de 2006.—El Alcalde, Santiago García Mencía.
3697 20,00 euros

CEA

El Ayuntamiento de Cea, Pza. Mayor, n.º 1, tfno. 987 787 035, fax 987 78 60 04.

Por Resolución de Alcaldía de fecha veintisiete de abril de dos mil seis, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

D. Doña Maria de los Ángeles Andrés Conde, DM 9.738.231P, para cubrir la plaza Grupo: D; Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar; Número de vacantes: una creada por la OEP de 2005; Denominación: Auxiliar.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Cea, 28 de abril de 2006.—El Alcalde (ilegible).
3610 3,40 euros

GORDALIZA DEL PINO

EXPOSICIÓN DEL ACUERDO PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2006, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO (Fondo Cooperación Local 2006), el cual se expone al público en forma por el plazo de treinta días hábiles durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

GORDALIZA DEL PINO, 4 de mayo de 2006.—El Alcalde, VÍCTOR MIGUÉLEZ FERNÁNDEZ.
3642 3,80 euros

SAHAGÚN

Se promueve en esta Administración expediente para la concesión de licencia ambiental del Centro de Día Residencia Mixta de la Tercera Edad “Virgen Peregrina”, situado en la Avda. de Fernando de Castro núm. 53, de Sahagún, cuya explotación se realizará por concesión administrativa por la Empresa CLECE S.A., conforme memoria de actividad redactada por don Laurentino Alonso Álvarez, Arquitecto.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 28 de abril de 2006.—El Alcalde, José Manuel Lora García.
3673 14,40 euros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2006, se han aprobado las Bases para la provisión de las plazas de Profesores de la Escuela Municipal de Música siguientes:

Profesor de piano y lenguaje musical
 Nº de plazas: Dos.
 Titulación requerida: Titulación de Grado Medio.
 Jornada de trabajo: 20 horas semanales.
 Profesor de guitarra.
 Nº de plazas: Una.
 Titulación requerida: Titulación de grado medio.
 Jornada de trabajo: 10 horas semanales.
 Profesor de canto coral
 Nº de plazas: Una.
 Titulación requerida: Titulación de grado medio.
 Jornada de trabajo: 7 horas semanales.

Las personas interesadas podrán examinar el expediente y las Bases de la convocatoria en las oficinas municipales en horario de 12 a 14 horas y de lunes a viernes, pudiendo presentar sus instancias y documentación en el plazo de veinte naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sahagún, 28 de abril de 2006.—El Alcalde, José Manuel Lora García.

3672 5,00 euros

VALDERAS

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 26 de abril de 2006, dictaminó la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005.

Por lo que en cumplimiento del artículo 212.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo), se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar, por escrito, reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Valderas, 28 de abril de 2006.—El Alcalde, Donato Caño Herrero.
 3522 2,00 euros

El Pleno de esta Corporación, en su sesión de 26 de abril de 2006, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 2006, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente de su razón y formular las alegaciones que estimen oportunas, que deberán ser por escrito.

Valderas, 28 de abril de 2006.—El Alcalde, Donato Caño Herrero.
 3523 2,00 euros

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2006, una vez concluido el procedimiento selectivo (Oposición Libre), se ha efectuado el nombramiento de:

-Doña Elisa Lastra Fernández, DNI: 76950190 X.

Para cubrir la siguiente plaza de funcionario:

-Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/1984: D; Clasificación: Administración General; Subescala: Auxiliar Administrativo; Denominación: Auxiliar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y a los efectos oportunos.

Valderas, 6 de abril de 2006.—El Alcalde, Donato Caño Herrero.
 3658 2,80 euros

Provincia: León.

Corporación: Valderas.

Número de Código Territorial: 24181.

Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006 (aprobada por Resolución de la Alcaldía de 2 de mayo de 2006).

Funcionarios de carrera
 Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D.
 Clasificación:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Vigilante Municipal.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Vigilante Municipal.

Valderas, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Donato Caño Herrero.
 3659 3,00 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por doña Lucía Rego Matías, con D.N.I. nº X 0598006 Y, ha sido solicitada licencia para ejercer la actividad de explotación de ganado bovino, en la calle Jandares, 5, de la localidad de Rozuelo en el término municipal de Folgoso de la Ribera, provincia de León.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer, por escrito, las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Folgoso de la Ribera, 4 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

3664 12,80 euros

SAN ADRIÁN DEL VALLE

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto único para el ejercicio de 2006, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2006, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

San Adrián del Valle, 27 de abril de 2006.—El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

3670 3,00 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2006, ha aprobado el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de "Reforma del Alumbrado Público en San Feliz de Órbigo", incluida en el F.C.L. 2006, con el número 123". De conformidad con lo dispuesto en el art. 17/1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHA, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles al efecto de que durante el citado plazo los interesados a que se refiere el art. 18 del citado Texto Refundido de la LRHL, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Asimismo, dentro de dicho plazo los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo establecido en el art. 36/2 del citado Texto Refundido. Villares de Órbigo, 3 de mayo de 2006.

3671 3,20 euros

VEGACERVERA

Por CHACRA POLVOREDA & KAYAK HA SIDO INTERESADO AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO, en la parcela 61, del polígono 11, así como concesión de LICENCIA AMBIENTAL, para el ejercicio de la actividad de ALBERGUE.

De conformidad con lo establecido en los art. 27 de la ley 11/2003, de 8 de abril, 307 3º del RUCYL y 25 2º de la LUCYL, se hace público, por plazo de 20 días hábiles, los referidos expedientes, plazo durante el cual podrán ser examinados los mismos, a los efectos informativos oportunos.

Vegacervera, a 28 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Luis Rodríguez Aller.

3677

8,80 euros

VILLABRAZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 21 de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública en el plazo de VEINTE hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, el expediente relativo a la solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico, que puede ser examinado en la Secretaría Municipal en horario de oficina y en el mismo plazo y lugar presentar alegaciones, y que es tramitado por este Ayuntamiento a instancia de:

AYUNTAMIENTO DE VILLABRAZ, para la construcción de CIRCUITO DE MOTOCROSS, que estará emplazado en el parcela nº 7, del Polígono 16, en la localidad de FÁFILAS.

Villabraz, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

Por el Ayuntamiento de Villabraz se promueve la ejecución de la obra de CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO DE MOTOCROSS en la parcela rústica Nº 7 del polígono 16 en la localidad de Fáfilas.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda presentar alegaciones ante este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villabraz, 2 de mayo de 2007.—El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

3681

25,60 euros

VILLASELÁN

Mediante solicitud de Laurentino Fernández Fernández se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental de una explotación de ganado vacuno, ubicada en casco urbano de la localidad de Arcayos. Dicho expediente se tramitará de conformidad con el procedimiento regulador en el título II de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, aprobada por las Cortes de Castilla y León, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, a cuyos efectos se somete a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán formularse alegaciones.

Villaselán, 28 de abril de 2006.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

3676

10,40 euros

LA BAÑEZA

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de abril de dos mil seis, acordó aprobar las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA BAÑEZA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2005/2006.

PRIMERO.- Las presentes normas tienen por finalidad fijar el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión a los clubes deportivos de La Bañeza de subvenciones destinadas a clubes deportivos del municipio de La Bañeza, para la realización de actividades deportivas durante la temporada 2005/2006. Estas bases se presentan en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEGUNDO.- El importe total de esta convocatoria es de 43.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452,489 del presupuesto municipal para 2006.

TERCERO.- Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado, con un límite máximo de 12.000 €.

CUARTO.- Podrán solicitar las subvenciones aquellas asociaciones deportivas que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de La Bañeza y no hayan recibido otras subvenciones en el año 2006 para esta misma finalidad.

QUINTO.- La petición de subvenciones se realizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

- Instancia normalizada por el Ayuntamiento y que se adjunta como anexo a estas bases, en la cual se indicará el servicio al que se dirige la solicitud, el número correspondiente de su inscripción en el registro municipal.

- Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal y documento que acredite la inscripción en el Registro Municipal del Ayuntamiento.

- Un ejemplar de los estatutos.

- Proyecto detallado de cada una de las actividades a realizar para las que se solicita la subvención, expresando presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a subvencionar y fecha de su realización.

- Documento que acredite el nombramiento del Presidente de dicha asociación.

- Memoria de actividades realizadas en el año anterior.

- Certificado expedido por el secretario de la asociación informando del número de socios de la misma.

- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación mediante certificación de la tesorería en la que se haga constar que no existe deuda pendiente de pago por el solicitante de la subvención.

- Declaración jurada de estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

- Nombre completo y teléfono de la contacto del presidente del club.

- Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas especificar los importes, así como la finalidad para la que han sido concedidas. Compromiso por escrito de comunicar al Ayuntamiento las subvenciones que por otras entidades públicas o privadas se concediesen con posterioridad.

- Solicitud del anticipo del 50% de la subvención en su caso.

- Certificado del director de la entidad bancaria donde tenga abierta la cuenta. Este documento contendrá obligatoriamente:

- Nombre completo de la entidad, número de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.

- Número de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la asociación deportiva peticionaria.

SEXTO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Bañeza, en horas de oficina.

Una vez recibida la solicitud si se apreciase errores, deficiencias u omisión de datos se requerirá a los interesados para que procedan

a la subsanación o aportación de aquellos, en el plazo de 15 días hábiles. De no hacerlo así se archivará la solicitud sin más trámites.

SÉPTIMO.- La convocatoria será resuelta, siempre que se haya aprobado definitivamente el presupuesto del año 2006, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, señalándose en el acuerdo la actividad que se subvenciona y el importe de subvención que se otorga para la misma.

OCTAVO.- Para la concesión de la subvención, el órgano competente del Ayuntamiento tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Características de la actividad o programa.
- Interés general de la actividad o programa a nivel municipal.
- Importancia y carácter público de la actividad.
- Actividades deportivas realizadas y su grado de cumplimiento respecto al programa elaborado el año anterior.
- Número de socios.
- Aportación del propio club al desarrollo de la actividad o programa.
- Déficit en actividades análogas.
- Imposibilidad de realización de la actividad si no está beneficiada de la subvención.

NOVENO.- El órgano competente para resolver la subvención será la Junta de Gobierno Local. La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado que estudiará las solicitudes, la documentación presentada y los criterios de adjudicación que se establecen en estas bases. Este órgano colegiado estará formado por:

El presidente de la Corporación.

El concejal de deportes.

La administrativo que tramita la subvención.

Toda la documentación, con el informe propuesta de la comisión de valoración serán elevados al concejal, que será el órgano encargado de formular la propuesta de otorgamiento o denegación, con indicación de la cuantía y la partida presupuestaria que financiara la subvención.

Será preceptivo informe previo del servicio de Intervención sobre la existencia de crédito disponible suficiente y adecuado así como el de fiscalización previa del gasto.

Las decisiones sobre otorgamiento o denegación de la subvención corresponden a la Junta de Gobierno Local.

DÉCIMO.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el tablón de anuncios de la corporación. En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicará un extracto de la resolución por la que se ordena la publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

UNDÉCIMO.- Pago de la subvención. El importe de la subvención concedida se abonará de la siguiente manera:

El 50% en concepto de anticipo, previo cumplimiento, por parte de la Asociación o entidades de los siguientes requisitos:

-Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.

-Que esté al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

El resto de la subvención (el otro 50%), se librará a las asociaciones y clubes deportivos previa justificación de la misma.

DUODÉCIMO.- En la publicidad de las actividades subvencionadas, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio del Ilustre Ayuntamiento de La Bañeza.

DECIMOTERCERO.- Justificación de la subvención.- Las Asociaciones o entidades quedarán obligadas a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida, por medio de la presentación de facturas originales justificativas de la realización del gasto que deberán alcanzar, al menos, el 150% del importe de la subvención concedida.

Los beneficiarios de las subvenciones otorgadas en estas bases están obligados a justificar su empleo presentando en el Registro General de este Ayuntamiento

La siguiente documentación:

1.- Memoria detallada de la actividad subvencionada.

2.- Certificado del secretario del club o asociación en el que se indique que la actividad ha sido realizada y que la ayuda concedida ha sido destinada a la actividad subvencionada. (La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a una revocación).

3.- Certificado del secretario de la asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

4.- Documentación gráfica o publicidad de la actividad si la hubiera.

5.- Facturas presentadas justificativas del gasto, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser originales o copias debidamente compulsadas.

b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.

c) Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.

d) Deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.

e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido. Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor y del destinatario. NIF, descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta del IVA, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del IVA se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido". Día de la emisión.

f) Tickets de caja registradora en los que consten, al menos los siguientes datos:

a) Número.

b) Número de identificación fiscal del expedidor.

c) Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido".

d) Contraprestación total.

La factura deberá contener el sello de pagado y otra indicación que acredite el pago, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos, con las mismas características que las facturas.

Las facturas deberán estar fechadas en la temporada 2005-2006.

En ningún caso se admitirán tickets o factura de comida, bebida y alimentación en general y otros gastos de representación así como desplazamientos de carácter individual y dietas del personal de la asociación, ni sueldos en general. Sólo se admitirán presentación de tickets de gasolina o billetes de transporte público como justificación por los gastos ocasionados por la asistencia a cursos formativos, encuentros, foros, o congresos que no sean internos de la entidad y se deberá presentar copia del certificado de asistencia debiendo coincidir las fechas del mismo con la de los tickets o billetes de transporte.

Se devolverá el importe total o parcial de la subvención concedida de no haberse realizado la actividad o de haberse realizado sólo parcialmente. Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de tres meses a contar desde la terminación de la actividad. Y en todo caso antes de 31 de diciembre del año en que se concede.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará la cancelación de la subvención concedida.

DECIMOCUARTO.- Obligaciones de los beneficiarios de la subvención:

-Realizar la actividad que justifica el otorgamiento de la subvención comunicando al Ayuntamiento y por escrito el comienzo de la actividad con una antelación mínima de una semana en un impreso específico de comienzo de la actividad.

-Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad mediante la aportación de una memoria, así como el cumplimiento de

los requisitos y condiciones que determine la concesión de la subvención.

-El sometimiento de la asociación a la comprobación que lleve a cabo la intervención del Ayuntamiento y a facilitar cuanta información le sea requerida.

-A insertar en toda la publicidad impresa el logotipo del Ayuntamiento haciendo constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de La Bañeza.

-A comunicar a la entidad concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

DECIMOQUINTO.- Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de La Bañeza.

Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso en el plazo de 1 mes.

La Bañeza, 4 de mayo de 2006.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

3745

90,80 euros

* * *

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 2 de mayo de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que ha de regir el concurso para la explotación del Bar de la Piscina Municipal de La Bañeza.

Los citados pliegos se exponen al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Tiene por objeto la contratación para la explotación del Bar de la Piscina Municipal de La Bañeza.

b) Lugar: Piscina Municipal de La Bañeza.

c) Plazo: 2 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Canon

El canon anual mínimo a abonar por la empresa adjudicataria será de 4.000,00 € mejorables al alza. No se admitirán ofertas de un canon inferior al mínimo establecido.

5.- Garantías.

-Fianza provisional.- La garantía provisional será de 80,00 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

-Fianza definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: La Bañeza (León) C.P. 24750.

d) Teléfono: 987 641 268.

e) Fax: 987 642 056.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista. De acuerdo con el pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los diez días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de La Bañeza de nueve a catorce horas, todos los días excepto sábados que será de nueve a trece horas.

2ª Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3ª Localidad y código postal. La Bañeza (León). C.P. 24750.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad: La Bañeza.

d) Fecha: El Primer miércoles a partir de los diez días naturales del plazo de licitación.

e) Hora. Catorce horas.

La Bañeza, 2 de mayo de 2006.-El Alcalde, Jose Miguel Palazuelo Martín.

3612

60,00 euros

VALDERREY

Rendida por la Alcaldía la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2005, se somete a información pública durante quince días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212-213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrey, 2 de mayo de 2006.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

3613

2,20 euros

VEGA DE INFANZONES

Sometidos a información pública durante un mes los expedientes relativos a la aprobación de las ordenanzas reguladoras de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua y de las condiciones en que ha de ser prestado el servicio, de la tasa por la recogida de basuras y la reguladora de plantaciones arbóreas, no se presentó ninguna reclamación, alegación o sugerencia, quedando, por tanto, elevados a definitivos los acuerdos de aprobación de las citadas ordenanzas. Contra los mismos, podrá presentarse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Contra la resolución del anterior recurso podrá presentarse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con las normas reguladoras de su jurisdicción.

El texto de las ordenanzas aprobadas es el siguiente:

Ordenanza municipal reguladora de las plantaciones arbóreas del municipio de Vega de Infanzones.

Artículo primero: Las plantaciones de árboles frondosos que se lleven a cabo en las fincas de este término municipal deberán res-

petar una distancia de los caminos de seis metros contados desde la arista exterior de la finca y en dirección al interior de la misma.

Asimismo, las plantaciones de árboles frondosos deberán respetar una distancia mínima del casco urbano de 200 metros.

Las distancias fijadas en este artículo no será de aplicación a las plantaciones de árboles frutales.

Artículo segundo.- Cada plantación que se lleve a cabo, deberá de comunicarse al Ayuntamiento. Si el Ayuntamiento comprobara que se ha infringido lo dispuesto en el artículo anterior, previa audiencia al presunto infractor, le requerirá para que en el plazo de un mes proceda al arranque de la plantación ilegal. Si transcurrido este plazo no cumpliera con el requerimiento el Ayuntamiento podrá proceder al arranque de oficio de las plantas y a costa del infractor, sin perjuicio de la imposición de multas coercitivas por importe cada una de ellas de 300,00 euros a imponer con periodicidad mensual mientras no se cumpla con el requerimiento municipal. Todo ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador que podrá dar lugar a la imposición de las sanciones que se detallan mas abajo.

No obstante lo anterior, las infracciones a la presente ordenanza se clasificarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/2003 de 16 de diciembre en muy graves, graves y leves.

Serán infracciones muy graves las plantaciones realizadas a una distancia inferior a 100 metros de del casco urbano y a menos de dos metros de los caminos.

Serán infracciones graves las plantaciones realizadas a una distancia de entre 100 y 150 metros del casco urbano y a una distancia comprendida entre dos y cuatro metros de los caminos.

Serán infracciones leves las plantaciones realizadas a una distancia de entre 150 y 200 metros del casco urbano y a una distancia de entre 4 y 6 metros de los caminos.

Las infracciones muy graves se sancionarán con 2.000,00 €, las graves con 1000,00 € y las leves con 500,00 €.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Infanzones, 19 de abril de 2006.-El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliaria de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliaria y de residuos sólidos urbanos de viviendas (que dispongan de los servicios de agua o luz), alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad (industrial, comercial, profesional, artística ...).

Causarán baja las viviendas que no dispongan de agua y luz, debiéndose acreditar la baja de este último servicio con una certificación acreditativa de la empresa Iberdrola o de la compañía eléctrica que corresponda.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

[Se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad].

3. La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.

Artículo 3. Sujeto pasivo

1. Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria anual será:

Viviendas: 25,20 euros al semestre.

Locales comerciales: 42,00 euros al semestre.

Industrias y similares: 60,84 euros al semestre.

Naves: 25,20 euros al semestre.

2. El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

Artículo 6. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural.

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 7. Normas de gestión

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa o desde el día siguiente a la construcción de la vivienda que disponga de los servicios de agua o luz, de construcción de la nave o del establecimiento de la industria y similar o del local comercial, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el Padrón, presentando al efecto la correspondiente solicitud de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer semestre.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda dispone de los servicios de agua o luz, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en el Padrón, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente, cuya gestión se llevará a cabo por el Servicio Recaudatorio de la Diputación Provincial.

4. La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en la puerta de la calle de la fachada de los edificios, o en el lugar que previamente se indique, y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

Artículo 8. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el de de 200..... entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día siguiente al de la citada publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

ORDENANZA REFUNDIDA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DE LAS CONDICIONES EN QUE HA DE SER PRESTADO EL SERVICIO.

Artículo 1º CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua en todo el municipio y por el establecimiento de nuevos enganches a la red de aguas municipal.

Artículo 2º SUJETOS PASIVOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del TRLHL son sujetos pasivos de la presente tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Están obligados, por tanto, al pago de la tasa por el suministro de agua, regulada en esta ordenanza, quienes se benefician del servicio; tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios del servicio. Respecto al establecimiento de nuevos enganches, están obligados al pago quienes soliciten el alta en el servicio y sea aprobada por el Ayuntamiento.

Artículo 3º CUANTÍA

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente

2.- Las tarifas de esta tasa por el servicio de suministro de agua serán las siguientes:

1. Tarifas por el consumo de agua

Cuota fija: 0,74 euros al trimestre a todos los enganches dados de alta.

De cero a 70 m³: 0,36 euros por metro cúbico al semestre.

De 72 a 90 m³: 0,40 euros por metro cúbico al semestre.

De 92 a 140 m³: 0,56 euros por metro cúbico al semestre.

De 140 m³ en adelante: 0,80 euros al semestre para las industrias del municipio y 1,60 euros para el resto de los consumos.

2.- Para el acceso al servicio de suministro de agua, será necesario solicitar el alta en el Ayuntamiento y abonar la tasa de 480,80 euros.

La cuota por enganches no efectivos hechos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza, que se hagan efectivos, será de 240,40 euros.

Aquellos usuarios que procedan a dar de baja el servicio y pasados un tiempo soliciten el alta, deberán abonar la tasa de 100 euros.

Artículo 4º DEVENGO

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio con periodicidad.

Y la obligación de pago de la tasa por el establecimiento de nuevos enganches nace desde el día en que se produce el alta en el servicio.

2.- El pago de dicha tasa por el suministro de agua se efectuará en el momento de la presentación al obligado del correspondiente recibo. Y en el supuesto de establecimiento de nuevos enganches desde el alta en el servicio con la inclusión en el correspondiente padrón.

3.- El pago de la tasa por el suministro de agua se hará con carácter semestral.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y DE SU UTILIZACIÓN POR LOS USUARIOS DEL MISMO.

Artículo 5.- Los contadores deberán colocarse fuera del edificio al que se presta el servicio y en lugar visible. El costo de los contadores y su colocación correrá a cargo del usuario.

En el supuesto de negativa de los usuarios a sacar los contadores fuera del inmueble, lo hará el Ayuntamiento a su costa; siendo por tanto, de cuenta de estos todos los gastos de las obras que sea necesario llevar a cabo.

Artículo 6.-

1. Infracciones, sanciones y responsables

Queda prohibido:

1º El riego de huertos y jardines.

2º El lavado de vehículos.

3º Y en general todo uso que no esté destinado al consumo humano.

Estas prácticas serán consideradas como un impedimento y obstrucción en el normal funcionamiento del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Cada una de estas prácticas será considerada como una infracción administrativa.

Cuando estas prácticas contribuyan manifiestamente a la falta del servicio de suministro de agua a la población serán consideradas como infracciones muy graves.

Cuando contribuyan a una grave deficiencia en la prestación del servicio sin que llegue a producirse la falta del mismo para la población, serán infracciones graves.

Cuando produzcan una leve deficiencia en la prestación del servicio, sin que contribuyan a la falta del mismo para la población serán consideradas como infracciones leves.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con 2.000 euros.

Las infracciones graves se sancionarán con 1.000 euros

Las infracciones leves se sancionarán con 600 euros.

La instalación de una tubería que distraiga el agua de su paso por el correspondiente contador o el consumo de agua sin tener instalado el contador serán considerados como una infracción grave y se sancionará con 1.000 euros.

El infractor deberá llevar a cabo a su costa la obra necesaria para regularizar su situación.

Serán personas responsables aquellas a cuyo nombre esté dado de alta el servicio en el correspondiente padrón.

2. Efectuada la lectura semestral de los contadores de agua, si el Ayuntamiento comprobara que algún contador, cuyo propietario sea el usuario, estuviese averiado, le requerirá para que proceda a su arreglo en el plazo de quince días. Si no lo hiciera, el Ayuntamiento colocará un contador en régimen de alquiler fuera del inmueble, siendo de cuenta del usuario todos los gastos que origine la obra.

Artículo 7.- La lectura de contadores se hará semestralmente por el operario que designe el Ayuntamiento.

En el supuesto de doble impago de dos recibos de agua consecutivos, el Ayuntamiento procederá al corte del servicio hasta tanto sean abonados los mismos.

En el supuesto de la realización de nuevos enganches a la red de aguas, los gastos de la obra correrán a cargo del usuario, el cual deberá dejar la calzada en perfecto estado una vez finalizada la obra. Para llevar a cabo el enganche deberá contar con la autorización municipal y la obra será supervisada por el Ayuntamiento, debiendo

depositar el interesado una fianza por la cantidad de 25.000 ptas. (150,25 euros)

En el supuesto de defraudación de agua, se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador y se obligará a legalizar el servicio.

Disposición final: Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Infanzones, 19 de abril de 2006.—El Alcalde (ilegible).
3521 59,80 euros

BENAVIDES

NOTIFICACIÓN EDICTAL DE INICIO DE EXPEDIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por este Ayuntamiento, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento sita en la Avda. del Órbigo 37, de esta localidad, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictará la oportuna resolución.

EXPEDIENTE: 24/004593875-0.
NOMBRE: M^a ESTHER MARTÍNEZ CARNERO.
DNI: 71552344.
MATRÍCULA: 4484-CVM.
IMPORTE: 90 €.
RESULTADO NOTIFICACIÓN: DESCONOCIDO.

Benavides de Órbigo, 25 de abril de 2006- La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.

3529 5,60 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la LEY 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE N^o 420/06.
TITULAR: MARGARITA FERNÁNDEZ ABELLA.
EMPLAZAMIENTO: AVD. ASTORGA N^o 53 LOCAL 2. LA VIRGEN DEL CAMINO.
ACTIVIDAD SOLICITADA: COMERCIO MENOR MERCERÍA Y PAQUETERÍA.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito, dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horarios de atención al público.

Valverde de la Virgen, 20 de abril de 2006.—El Alcalde, DAVID FERNÁNDEZ BLANCO.

3532 17,60 euros

SABERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de licencia ambiental cuyas características a continuación se especifican:

-Expediente N^o 2 /2006, R.E. N^o 228. Fecha: 4 de abril 2006.

-Solicitante: D. Luis Mariano Iglesias Fernández. N.I.F. 71.416.881-H.

-Actividad: Explotación en régimen extensivo de ganado ovino de carne.

-Emplazamiento propuesto: Finca N^o 80.002 del Polígono 2 de la localidad de Sotillos de Sabero (Sabero).

El expediente puede ser consultado en la Secretaría Municipal de las 9 a las 14 horas.

Durante el plazo de exposición, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Sabero, 26 de abril de 2006.—El Alcalde, Francisco J. García Álvarez.

3534 18,40 euros

CIMANES DE LA VEGA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la LEY 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública expediente de licencia ambiental solicitada en este Ayuntamiento por DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HUERGA PARA LA EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO ubicada en la C/ San Lorenzo, n^o 34, de la localidad de Bariones de la Vega.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la SECRETARÍA de este Ayuntamiento.

Cimanes de la Vega, 21 de abril de 2006.—La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la LEY 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública expediente de licencia ambiental solicitada en este Ayuntamiento por DON MANUEL EUGENIO GONZÁLEZ PÉREZ PARA LA EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO ubicada en la C/ El Egido, n^o 18, de la localidad de Cimanes de la Vega.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la SECRETARÍA de este Ayuntamiento.

Cimanes de la Vega, 21 de abril de 2006.—La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la LEY 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete

a información pública expediente de licencia ambiental solicitada en este Ayuntamiento por DOÑA MARÍA AZUCENA LÓPEZ RAMOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO ubicada en la calle El León, nº 90, de la localidad de Cimanes de la Vega.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la SECRETARÍA de este Ayuntamiento.

Cimanes de la Vega, 21 de abril de 2006.—La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

3542

44,00 euros

TURCIA

Habiendo intentado sin resultado practicar notificación de la resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de marzo de 2006, a D. Abdelmajid Bellahouari en el domicilio con que consta en el Padrón de Habitantes de este municipio y desconociendo su actual paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar por medio del presente edicto la notificación de dicha resolución, cuyo texto es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por Ley Orgánica 14/2003, y en las normas dictadas por la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Local, sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no sean renovadas cada dos años.

Considerando que, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística, la inscripción padronal de D. Abdelmajid Bellahouari había de ser renovada antes del día 29 de marzo de 2006, por producirse su caducidad con dicha fecha.

Considerando que le ha sido realizado el preceptivo preaviso mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº. 48 de fecha 9 de marzo de 2006, tras resultar fallidos los intentos de notificarle en su domicilio.

Resultando que D. Abdelmajid Bellahouari no ha efectuado la renovación de su inscripción padronal, HE RESUELTO:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de D. Abdelmajid Bellahouari por el transcurso del periodo de dos años sin proceder a su renovación.

Segundo.- Acordar su baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes, con efectos del día que se produzca la notificación de la presente Resolución al interesado, según los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Turcia, 28 de abril de 2006.—El Alcalde, Antonio Silva González.

3558

7,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

ANUNCIO DE COBRO

Aprobados por Decreto de la Alcaldía, en fecha 28 de abril de 2006, los Padrones Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2006, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Oficinas Municipales.

Contra las liquidaciones en él contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, se es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se computarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de ejercite cualquier otro que estime procedente.

PLAZOS DE INGRESO: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en el periodo voluntario de pago desde el 5 de mayo de 2006 hasta el 5 de julio de 2006, inclusive. Se advierte que al día siguiente de la finalización del periodo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el correspondiente recargo, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan.

MODALIDAD DE COBRO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados los pagos de sus recibos, podrán efectuar los pagos de sus deudas en la Oficina Municipal de Recaudación sita en la calle Antonio Vázquez Fernández, nº 5, Bj, de Trobajo del Camino o en las siguientes Entidades Colaboradoras: Caja España, Banco Bilbao Vizcaya y Banco Santander Central Hispano.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación bancaria de sus deudas de devengo periódico y notificación colectiva a través de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo. Para ello dirigirán comunicación a la unidad gestora del ingreso al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del periodo siguiente. Tales domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la Entidad de Depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

San Andrés del Rabanedo, a 28 de abril de 2006.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3565

38,40 euros

FABERO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2006, acordó aprobar el proyecto de “Ejecución de sellado del vertedero de residuos urbanos en el municipio de Fabero, en la provincia de León”, actuación prevista por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Junta de Castilla y León para el año 2006, dentro del Programa de Gestión de Residuos Urbanos, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Emilio Romero García, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (367.112,40 €), IVA incluido.

El citado proyecto se expone al público durante el plazo de 20 días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones por los interesados.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fabero, 3 de mayo de 2006.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3737

7,60 euros

* * *

Por Berta Méndez Yáñez, con DNI 10079373-Z, se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de Centro de Enseñanza de Inglés, en la calle La Carrala, nº 8 - Bajo, de Fabero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Fabero, 25 de abril de 2006.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3577 10,40 euros

Por Christian Ordóñez Fernández, con DNI 71513987-H, se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de alquiler de ordenadores, en la calle El Cristo, nº 8, bajo, de Fabero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Fabero, 25 de abril de 2006.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3576 10,40 euros

TRABADELO

Por el AYUNTAMIENTO DE TRABADELO, SE SOLICITA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD DEDICADA A LOCAL PARA CENTRO DE ASISTENCIA AL CIUDADANO EN TRABADELO DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

POR LO QUE, A TENOR DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 11/2003 DE 8 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN, Y DEMÁS LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA DIMANANTE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, SE HACE PÚBLICO, PARA QUE TODO AQUEL QUE PUDIERA RESULTAR AFECTADO DE ALGÚN MODO POR DICHA ACTIVIDAD, PUEDAN EJERCER EL DERECHO A FORMULAR LAS ALEGACIONES U OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN OPORTUNAS EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS, A CONTAR DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Trabadelo, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

3667 15,20 euros

Por Doña Antonia Bouzas González, vecina de Trabadelo, se solicita legalización de explotación ganadera dentro del casco urbano, a emplazar en el barrio "La Cabana" al Polígono 25, Parcela 144, acogiéndose a la Ley 5/2005, de 24 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas interesadas presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días, en las oficinas del Ayuntamiento.

Trabadelo, 2 de mayo de 2006.—EL ALCALDE, Ricardo Fernández González.

3668 8,00 euros

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2006, aprobó el Padrón del Impuesto sobre circulación de vehículos de motor, correspondiente al ejercicio 2006.

Dicho documento se expone al público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Trabadelo, 25 de abril de 2006.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

3504 1,80 euros

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don José Agustín Llamas Castro se ha solicitado licencia para nave de almacén, exposición y venta de puertas, en la finca núm. 27 de la carretera de Santander, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 20 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3566 12,00 euros

VEGA DE ESPINAREDA

De conformidad con el art. 25.2) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de suelo rústico formulada por don José Ramón Fernández Pérez para la construcción de vivienda unifamiliar en el polígono 18, parcela 442, de la localidad de Vega de Espinareda.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de 20 días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Mario Guerra García.

3587 8,80 euros

Doña Ainoa Domínguez Abella, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de flores, piensos y jardinería, en calle La Calleja de esta localidad.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Espinareda, 28 de abril de 2006.—El Alcalde, Mario Guerra García.

3586 10,40 euros

VILLAMAÑÁN

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 2006, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que la resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Villamañán, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

3584 2,60 euros

SANTAS MARTAS

El Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de abril de 2006, aprobó el proyecto de la obra número 89 del Fondo de Cooperación Local para

2006, "Renovación de red de distribución de alumbrado público en el Municipio: Malillos de los Oteros (2ª fase) y Luengos de los Oteros (1ª fase)", redactado por el facultativo don Ángel Gómez Lozano y con un presupuesto de ejecución por contrata de 80.000 euros.

El expediente se encuentra a disposición de los posibles interesados, a efectos de examen y alegaciones, en las oficinas municipales durante el plazo de 8 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santas Martas, 10 de abril de 2006.-El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

3557 3,00 euros

ZOTES DEL PÁRAMO

Finalizado el plazo de presentación de instancia de interesados en la adjudicación de una licencia de auto taxi de transporte en automóvil de alquiler con conductor, creada por este Ayuntamiento, se han presentado las siguientes:

Única: Instancia suscrita pro don Isidoro Esteban Sastre Rebollo, vecino de la localidad de Zotes del Páramo (León).

Lo que se expone al público, por plazo de 15 días, a efectos de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Zotes del Páramo, 27 de abril de 2006.-La Alcaldesa, Mª Carmen Quiñones Cadenas.

3580 11,20 euros

CUADROS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2006, se adoptaron provisionalmente los siguientes acuerdos:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de calles en el municipio de Cuadros (Cuadros y Lorenzana). Obra n.º 91 del Plan de Remanentes al Plan Provincial de Obras y Servicios 2005.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de calles en el municipio de Cuadros (Lorenzana, Campo y Santibáñez, Cuadros y Valsemana). Obra n.º 24 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2005.

Los expedientes correspondientes se someten a información pública durante un plazo de 30 días, a efectos de examen y reclamaciones. Asimismo, durante dicho período los propietarios y titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. De no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales se entenderán elevados a definitivos.

Cuadros, 18 de abril de 2006.-El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

3759 4,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, a efectos de examen y reclamaciones, y por plazo de veinte días, el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico que a continuación se indica:

Solicitud de D. Luis García Villapadierna, en representación de la empresa CARLENA S.L., para construcción de nave industrial para almacén y venta al menor de vehículos a motor y maquinaria usados, situada en la agrupación de las parcelas 59,65 y 67 del polígono 7, en la margen izquierda de la carretera de La Magdalena, Km. 13,5 (Santibáñez del Bernesga).

Cuadros, 21 abril de 2006.-El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

3516 11,20 euros

SARIEGOS

Por el Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 12 de abril de 2006, se han aprobado inicialmente los siguientes expedientes urbanísticos:

1) PLAN PARCIAL

Zona: Suelo Urbanizable Delimitado, SECTOR 25, CARBAJAL DE LA LEGUA.

Promotor: PROJOIME S.L.

Arquitecto: JULIÁN GARRIDO MARTÍNEZ.

2) ESTUDIO DE DETALLE NÚMERO 14 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SARIEGOS.

ZONA: LA NAMILLA, SARIEGOS.

PROMOTOR: A.C.G. PROTECNIC S.L.

ARQUITECTO: D. GUSTAVO SANTOS REYERO.

3) PROYECTO DE ACTUACIÓN ÚNICO Y COMPLETO.

SECTOR S UDSO I. POBLADURA DEL BERNESGA.

PROMOTOR: MAEXPA GRUPO INMOBILIARIO S.L.

ARQUITECTOS: D. FRANCISCO JAVIER AMENEDO ANSEDE Y D. FRANCISCO CASTELAO CANICOBA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 75 (en relación al Proyecto de Actuación), se abre período de información pública por un mes, para que por lo dispuesto en el artículo 142 se puedan presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Sariegos, 28 de abril de 2006.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

3583 5,40 euros

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

DÑA Mª JESÚS ALVAREZ GARCÍA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA, LEÓN.

CERTIFICO: Que el anuncio relativo a la aprobación del proyecto técnico de "Renovación del Alumbrado Público en Sección de la Vega, Veguellina de Fondo y Villamediana de la Vega, obra n.º 82, incluida en el Fondo de Cooperación Municipal de 2006, ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 4 de abril de 2006 núm 66, habiendo estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario de quince días sin que se haya presentado reclamación alguna.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes en la Excm. Diputación Provincial, Sección de Cooperación, expido la presente certificación con el Vº Bº del Sr. Alcalde.

San Cristóbal de la Polantera, 25 de abril de 2006.-Vº Bº.-El Alcalde (ilegible).-LA SECRETARIA (ilegible).

3578 3,20 euros

ACEBEDO

En el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León se sigue recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado 42/2006, interpuesto por la Procuradora Dª Purificación Díez Carriazo, en nombre y representación de DON CASIMIRO CANAL LARIO, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Acebedo en la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Acebedo adoptado en la sesión celebrada el día 3 de octubre de 2005, en el que se ratifica el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 10 de junio de 2003, en cuanto a la solicitud de la licencia de obra formulada por don Casimiro Canal Lario el día 12 de septiembre de 2005.

Cumpliendo lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León y por el Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2006, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por medio del presente anuncio se emplaza a los interesados en el expediente para que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León,

Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, y personarse en los autos del procedimiento abreviado número 33942/2006.

Acebedo, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Pablo Luis Mediavilla Fernández.

3570

4,80 euros

* * *

En el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número I de León se sigue recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 21/2006, interpuesto por el Letrado D. Carlos González Antón Álvarez, en nombre y representación de D^a Avelina Allende Fernández y otros vecinos de Liegos, contra la desestimación por silencio administrativo de las pretensiones solicitadas mediante escrito de fecha 10 de mayo de 2005.

Cumpliendo lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número I de León en la Providencia de fecha 3 de marzo de 2006, y por el Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2006, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por medio del presente anuncio se emplaza a los interesados en el expediente para que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León, Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, y personarse en los autos del procedimiento ordinario 21/2006.

Acebedo, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Pablo Luis Mediavilla Fernández.

3569

4,20 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don JOSE M FERRERO RODRÍGUEZ, en nombre y representación propia y dos más, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de PRODUCCIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA con emplazamiento en el antiguo Camino de Villanueva del Carnero a Onzonilla, paraje Cantarranas, en la localidad de Villanueva del Carnero (término municipal de Santovenia de la Valduncina).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 27 de abril de 2006.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

3564

14,40 euros

PALACIOS DEL SIL

A instancia de don Eduardo Álvarez Díaz se tramita expediente de autorización de uso de suelo rústico para EDIFICACIÓN AGRÍCOLA PARA APEROS DE LABRANZA EN VALDEPRADO, en la parcela 1642 del polígono 12, de Valdeprado, término municipal de Palacios del Sil.

Al ubicarse la explotación en suelo rústico y tratarse de un uso excepcional se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la misma puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y en el periodo de veinte días hábiles a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palacios del Sil 26 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

3506

13,60 euros

MATALLANA DE TORÍO

Por Don RICARDO ROBLES POLANCO, con NIF n^o: 9.705.548 P, se ha solicitado de esta Alcaldía LICENCIA AMBIENTAL para la actividad de OFICINA PARA EMPRESA CONSTRUCTORA, PROMOTORA Y DE GESTIÓN INMOBILIARIA, sita en la plaza Santa Engracia n^o 3 Bajo I, de la localidad de Barrio Estación de Matallana de Torío.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Matallana de Torío, 27 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

3505

13,60 euros

SOBRADO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sobrado, 28 de abril de 2006.—EL PRESIDENTE (ilegible).

3547

2,60 euros

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DÍAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de la Hacienda Local.

Sobrado, 28 de abril de 2006.—EL Alcalde (ilegible).

3548

2,60 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de abril de 2006, aprobó los siguientes proyectos:

1.-Depuradora en Santo Tirso del Fondo de Cooperación Local de 2006.

2.-Mejora abastecimiento en Frieria del Plan de Sequia 2005 de la Diputación Provincial.

3.-Alumbrado público en Cabarcos del Plan Hábitat Minero de la Junta de Castilla y León 2006.

Dichos proyectos se exponen al público para su examen durante quince días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones, alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Sobrado, 28 de abril de 2006.—El Alcalde (ilegible).

3546

3,00 euros

Mancomunidades de Municipios

BIERZO CENTRAL

Aprobado por Resolución de la Presidencia de 2 de mayo de 2006, los padrones de la Tasa por recogida de basuras domiciliaria y basuras industriales correspondiente al 1º trimestre de 2006, se expone al público por espacio de 15 días en las Oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia nº 369 de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida Resolución podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquiera otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 2 de mayo de 2006.–El Presidente (ilegible).
3571 24,80 euros

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2006, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2006, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el PRESUPUESTO GENERAL para 2006, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
A OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1 REMUNERACIONES DEL PERSONAL	9.000,00
CAP. 2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	515.500,00
CAP. 3 INTERESES	1.200,00
B OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6 INVERSIONES REALES.	24,04
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	525.724,04

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	525.700,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	6,01
B OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,02
CAP. 9 VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	6,01
TOTAL INGRESOS	525.724,04

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Plantilla de Personal
Puesto de Trabajo: Secretario- Interventor.
Núm.: 1.
Situación: Pendiente clasificar.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del RDL 2/2004 de Haciendas Locales y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Ponferrada, 21 de abril de 2006.–El Presidente, José Manuel Sánchez García.
3480 44,00 euros

Por Resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad en fecha del día 15 de enero de 2006, aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por incorporación de remanentes nº 1/2006.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad sita en la Avda. Galicia, 369, de Ponferrada, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 15 de enero de 2006.–El Presidente, José Manuel Sánchez García.
3481 16,00 euros

MANSURLE

La Mancomunidad de Municipios del Sur de León (MANSURLE) en sesión plenaria de fecha 11 de MARZO de 2006 aprobó definitivamente el Presupuesto para el ejercicio de 2006 con su documentación complementaria.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2006	
	Euros
CAPÍTULO I.-GASTOS DE PERSONAL	264.606,56
CAPÍTULO II.- GASTOS B. CORRIENTES Y SERV.	245.300,00
CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS	2.300,00
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES	277.500,00
CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	12.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	803.706,56

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2006

	Euros
CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	462.969,63
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	142.961,87
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	113.786,28
CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	83.988,78
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	803.706,56

Contra la aprobación de este presupuesto se podrá interponer, por los interesados, recurso de reposición potestativo ante el Consejo de la Mancomunidad, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la referida publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con los requisitos y por las causas recogidos en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Valencia de Don Juan, 2 de mayo de 2006.-La Presidenta, Concepción Mallo Álvarez

3572

26,40 euros

LA CABRERA-VALDERÍA

Al objeto de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, el Consejo de la Mancomunidad La Cabrera-Valdería, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril del corriente, ha aprobado inicialmente la modificación de sus Estatutos.

De conformidad con el artículo 35 del citado texto legal, se abre un periodo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

El expediente se encuentra expuesto en la Secretaría de la Mancomunidad, Ayuntamiento de Castrocabón.

Castrocabón, 2 de mayo de 2006.-El Presidente, Benigno Pérez Cenador.

3660

12,80 euros

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/2005. Lo que expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Castrocabón, 2 de mayo de 2006.-El Presidente, Benigno Pérez Cenador.

3661

9,60 euros

Juntas Vecinales

GRULLEROS

Habiéndose acordado por el Pleno de la Junta Vecinal de Grulleros, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2006, el inicio del expediente de desafección de la finca "Las Eras de Arriba" sita en el políg. 1, parcelas 127 y 162, en la localidad de Congosto, bien comunal de esta Junta Vecinal, puesto que dicho bien, tal y como prevé el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, puede ser desprovisto de dicho carácter, al no haber sido objeto de disfrute comunal durante más de 10 años, aunque en al-

guno de ellos se hubiera podido producir un acto aislado de aprovechamiento, puede ser desprovisto de dicho carácter comunal y, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público el referido acuerdo por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al siguiente en que aparezca publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la sede de esta Junta Vecinal en Grulleros así como en el Ayuntamiento de Vega de Infanzones, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Grulleros, 27 de abril de 2006.-El Presidente, Carmelo Aller Alonso.

3637

3,60 euros

MOZÓNDIGA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2004, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Mozóndiga, 16 de enero de 2006.-La Presidenta, Emérita Santos González.

363

3,00 euros

Anuncios Particulares

Iltre. Colegio Oficial de Farmacéuticos de León

ACUERDO DE DISPOSICIÓN DE CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el *Boletín Oficial del Estado* o diario oficial correspondiente.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de León es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/74, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero y Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 131, de 10 de julio de 1997).

Como Corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en Sentencias como las de 20/88 y 87/89, corresponde al Colegio el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que, directamente y en relación con la profesión, le sean encomendadas por el legislador, o bien le sean delegadas por la Administración, en su ámbito territorial.

Entre las indicadas funciones le corresponden al Colegio, la organización en el ámbito de su competencia, de la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intruismo profesional.

Además de las indicadas funciones, la Ley 44/03, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, en concordancia con la Ley 41/02, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y obligaciones en materia de información y documentación clínica, así como con la Ley 16/03, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, ha establecido

que para garantizar de forma efectiva y facilitar el ejercicio de los derechos que corresponden a los pacientes en virtud de la Ley citada, 41/02, los Colegios Profesionales, Consejos Autonómicos y Consejos Generales, en sus respectivos ámbitos territoriales, establecerán los registros públicos de profesionales que serán accesibles a la población y estarán a disposición de las Administraciones Sanitarias y deberán permitir conocer el nombre, titulación, especialidad, lugar de ejercicio y aquellos otros datos que en la Ley se determinen como públicos.

En su virtud, previo informe favorable de la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/99, de 13 de diciembre, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León acuerda la aprobación de la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León, en los siguientes términos:

Artículo 1.- Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León, que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 994/99, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Artículo 2.- El Colegio Oficial de Farmacéuticos de León como responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales y demás normativa de carácter general o sectorial que afecte a la profesión, en relación con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante la Secretaría del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León, en la sede oficial de la Corporación, en León, calle de Fuero, nº 15.

Disposición final.-

Primera.- De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio de 1994, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, y que está en vigor en cuanto no se oponga a la LOPD, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Segunda.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

* * *

ANEXO I

FICHERO DE PROFESIONALES: COLEGIADOS Y ACREDITADOS

Fichero que contiene datos de carácter personal y de actividad de los profesionales.

* Usos y fines:

- Registro de colegiados y acreditados.
- Control de títulos, de ejercicio profesional y especialización.
- Acreditación de la habilitación profesional de los colegiados y de los acreditados.
- Control de incompatibilidades profesionales.

- Registro de cargos corporativos.
- Gestión de cuotas.
- Lista de peritos judiciales y extrajudiciales.
- Emisión de certificaciones y acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico-públicas.
- Envío de comunicaciones, en el ámbito nacional e internacional, vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público.
- Turnos y horarios de asistencia en establecimientos sanitarios y servicios de interés público.
- Fines científicos históricos y estadísticos.
- Mediación y arbitraje.
- El ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.

* Responsable del fichero:

Colegio Oficial de Farmacéuticos de León.

* Colectivo afectado:

Profesionales farmacéuticos.

* Procedimiento de recogida de datos:

Ficha de adscripción, declaraciones, documentales o telemáticas.

* Estructura básica y tipos de datos:

Datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- DNI/NIF.
- Dirección profesional: incluye teléfono, fax, e-mail y web.
- Dirección particular (previo consentimiento).
- Imagen.

Datos de características personales:

- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nombre del padre y de la madre.
- Sexo.

Datos académicos y profesionales:

- Adscripción al Colegio correspondiente.
- Fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del Colegio de adscripción y baja colegial.

- Número de colegiado.

- Otros números de identificación, en su caso.

- Fecha de expedición del título y Universidad. (En el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título.)

- Colegio/s de adscripción de procedencia, fecha y causa de alta y baja.

- Ámbito territorial de actuación en el ejercicio de la profesión.

- Modalidades de ejercicio profesional y especializaciones.

Datos económico - financieros:

- Datos bancarios.

* Cesiones previstas:

- Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España.

- Consejo de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Castilla y León.

- Consejos y colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley.

- Órganos jurisdiccionales.

- Administraciones General del Estado, de las comunidades autónomas, local e instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.

- Servicios públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.

- Seguros obligatorios de responsabilidad profesional.

- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley.

* Transferencias:

- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales inscritos.

* Unidad o servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso:

Secretaría del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León.

* Medidas de seguridad.

Nivel básico.

* * *

ANEXO II

FICHERO RELATIVO A RECURSOS, QUEJAS, DENUNCIAS Y SAN- CIONES PROFESIONALES.

Fichero que contiene datos personales y profesionales de los colegiados y acreditados en relación con recursos, quejas, denuncias, informaciones reservadas y expedientes disciplinarios, con arreglo a la legislación de Colegios Profesionales y a los Estatutos.

* Usos y fines:

- Registro de reclamaciones, quejas y/o denuncias presentadas frente a actuaciones de los profesionales colegiados y de los acreditados.

- Control de tramitación y resolución de quejas y denuncias.

- Control deontológico y disciplinario del ejercicio profesional.

- Gestión y control de tramitación de expedientes.

- Gestión y control de recursos relacionados con la tramitación de expedientes en vía administrativa y jurisdiccional.

- Emisión de certificaciones.

- Cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

* Responsable del fichero:

Colegio Oficial de Farmacéuticos de León

* Colectivo afectado:

Profesionales colegiados o acreditados, denunciantes e interesados.

* Procedimiento de recogida de datos:

Documental o telemática procedentes de denuncias o reclamaciones relacionadas con el procedimiento.

* Estructura básica y tipos de datos:

Datos especialmente protegidos relativos a infracciones:

- Datos referentes a diligencias informativas, tramitación de expedientes y cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

Datos identificativos:

- Nombre y apellidos.

- D.N.I.

- Dirección a efectos de notificaciones.

Datos académicos y profesionales:

- Adscripción colegial.

- Número de colegiado o de acreditado.

- Modalidad de ejercicio y especialización.

* Cesiones previstas:

- Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España.

- Consejo de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Castilla y León.

- Consejos y colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley.

- Órganos jurisdiccionales.

- Administración General del Estado, de las comunidades autónomas, local e instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.

- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley.

- Comunicaciones necesarias para la tramitación y ejecución de actuaciones.

* Transferencias:

- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales inscritos.

* Unidad o servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso:

Secretaría del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León.

* Medidas de seguridad.

Nivel medio.

* * *

ANEXO III

FICHERO: DE DISPENSACIONES DE LAS OFICINAS DE FARMACIA EFECTUADAS MEDIANTE RECETAS AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, MUFACE, MUGEJU, ISFAS Y MUTUAS PATRONALES DE ACCIDENTES DE TRABAJO

* Usos y fines:

Gestión, tramitación, grabación y control de prescripciones y dispensaciones de medicamentos y efectos y accesorios efectuadas por las oficinas de farmacia a los usuarios del Sistema Nacional de Salud, Comunidades Autónomas, Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), Mutualidad de Funcionarios de la Administración de Justicia (MUGEJU), Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo con la finalidad de confección de facturas por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y procedimiento de facturación y pago a las oficinas de farmacia en las condiciones establecidas en los distintos conciertos firmados con el Sistema Nacional de Salud, comunidades autónomas, MUFACE, MUGEJU, ISFAS y mutuas patronales.

* Responsable del fichero:

Colegio Oficial de Farmacéuticos de León.

* Colectivo afectado:

Facultativos farmacéuticos, médicos y usuarios del Sistema Nacional de Salud.

* Procedimiento de recogida de datos:

Recetas médicas del Sistema Nacional de Salud, Comunidades Autónomas, MUFACE, MUGEJU, ISFAS y mutuas patronales. Soporte papel.

* Estructura básica y tipos de datos:

Datos especialmente protegidos:

- Datos de salud del paciente.

Datos identificativos:

- Código de identificación del paciente.

- Nombre y apellidos.

- Año de nacimiento.

- Clave de Identificación de Asistencia Sanitaria (CIAS).

- Régimen de la receta: número, tipo y clase de receta. Localizador de la receta.

- Grupo de facturación.

- Fecha de prescripción.

- Especialidades farmacéuticas, fórmulas magistrales o efectos y accesorios objeto de prescripción. Código de identificación. Precio.

- Número de envases.

- Número del colegiado prescriptor.

- Datos de identificación de la oficina de farmacia dispensadora. Provincia.

- Fecha de facturación: mes y año.

- Otros datos económicos adicionales relativos a la facturación, tales como verificación, cuantificación, liquidación, tratamiento informático y comprobación de las recetas.

* Cesiones previstas:

Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma correspondiente, o en su caso, MUFACE, MUGEJU, ISFAS, mutuas patronales, Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y Consejo de Colegios de Farmacéuticos de Castilla y León, conforme a la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, y a la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias.

* Unidad o servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso.

Secretaría del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León.

* Medidas de seguridad:

Nivel alto.

3254

246,40 euros